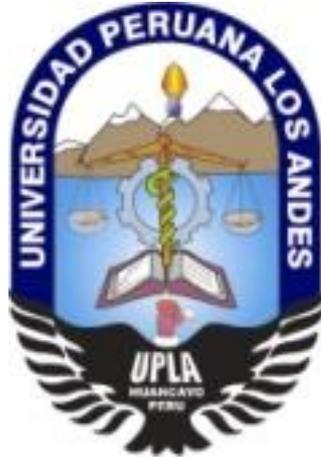


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

Título : Tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar, durante el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, Comas - 2020.

Para Optar : El título profesional de ABOGADO

Autor : Bach. Víctor Hugo Cantorin Alvarado

Asesor : Mg. Yurela Kosett Yunkor Romero

Línea de Investigación : Desarrollo Humano y Derechos

Fecha de Inicio y Culminación: 01 de enero al 31 de julio de 2021

Lima – Perú
2021

Dedicatoria

Esta tesis está dedicada a Dios y a aquellas mujeres que han sufrido algún tipo de violencia, quienes fueron mi principal motivación para realizar esta investigación y así brindar un aporte a la sociedad y colaborar en la lucha para la erradicación de la violencia contra las mujeres y su entorno familiar.

Agradecimiento

Agradezco en estas líneas, a mi madre por brindarme su confianza y apoyo incondicional a lo largo de esta bonita etapa profesional.

También a mis asesores, familia, amigos y a todas las personas que de alguna manera me orientaron y apoyaron durante todo este proceso de investigación e hicieron posible que se cumpla con éxito.

Contenido

Dedicatoria	2
Agradecimiento	3
Contenido de tablas	6
Contenido de figuras	8
Resumen	9
Abstract	10
CAPÍTULO I	11
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1. Descripción de la realidad problemática	11
1.2. Delimitación del problema	14
1.2.1. Temporal	14
1.2.2. Espacial	14
1.2.3. Conceptual	14
1.3. Formulación del problema	14
1.3.1. Problema General	14
1.3.2. Problema (s) Específico (s)	14
1.4. Justificación	15
1.4.1. Social	15
1.4.2. Teórica	15
1.4.3. Práctica	15
1.4.4. Metodológica	16
1.5. Objetivos	16
1.5.1. Objetivo General	16
1.5.2. Objetivo(s) Específico(s)	16
CAPÍTULO II	18
MARCO TEÓRICO	18
2.1. Antecedentes	18
2.1.1. Nacionales	18
2.1.2. Internacionales	20
2.2. Bases teóricas de la variable uno: Tentativa del feminicidio	23
2.3. Bases teóricas de la variable dos: Violencia familiar	37
2.4. Marco Conceptual	47

CAPÍTULO III	49
HIPÓTESIS	49
3.1. Hipótesis General	49
3.2. Hipótesis (s) Específica (s)	49
3.3. Variables (definición conceptual y operacionalización)	50
CAPÍTULO IV	52
METODOLOGÍA	52
4.1. Método de Investigación	52
4.2. Tipo de Investigación	52
4.3. Nivel de Investigación	53
4.4. Diseño de la Investigación	53
4.5. Población y muestra	54
4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	55
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	55
4.8. Aspectos éticos de la Investigación	57
CAPÍTULO V	59
RESULTADOS	59
5.1. Descripción de Resultados	59
5.2. Contrastación de hipótesis	81
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	91
CONCLUSIONES	94
RECOMENDACIONES	96
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	97
ANEXOS:	101
- Matriz de consistencia	101
- Matriz de operacionalización de variables	103
- Matriz de operacionalización de instrumentos	104
- Instrumento de investigación - Cuestionario	106
- Confiabilidad y validez del instrumento	108
- La data de procesamiento de datos	113
- Consentimiento /asentimiento informado	115
- Fotos de la aplicación del instrumento	116

Contenido de tablas

Tabla 1: Variables - Definición conceptual	50
Tabla 2: Operacionalización del instrumento	51
Tabla 3: Estadísticos de fiabilidad variable Tentativa de feminicidio	56
Tabla 4: Estadísticos de fiabilidad variable Violencia familiar	57
Tabla 5: ¿Alguna vez su pareja ha demostrado ser ofensivo o violento con usted?	59
Tabla 6: ¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su pareja?	60
Tabla 7: ¿Alguna vez su ex pareja demostró ser ofensivo o violento con usted después de concluir con la relación?	61
Tabla 8: ¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su ex pareja?	62
Tabla 9: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la empujó, jaloneó o le dio tirones?	63
Tabla 10: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le dio bofetadas, puñetes o golpeó en alguna parte de su cuerpo?	64
Tabla 11: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le lanzo o atacó con algún objeto punzocortante?	65
Tabla 12: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la asfixió o ahorcó?	66
Tabla 13: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja para lograr lo que desea la amenazó o chantajeó?	67
Tabla 14: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la maltrató verbalmente?	68
Tabla 15: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insultó o gritó delante de otras personas?	69
Tabla 16: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la ceba con cualquier varón?	70
Tabla 17: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le fue infiel?	71
Tabla 18: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insistió a tener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?	72
Tabla 19: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la obligó a tener relaciones sexuales?	73
Tabla 20: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la chantajeaba para tener relaciones sexuales?	74
Tabla 21: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la prohibió usar anticonceptivos para tener relaciones sexuales?	75
Tabla 22: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le controló sus ingresos económicos?	76
Tabla 23: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la limitaba en dinero afectando sus necesidades para vivir una vida digna?	77
Tabla 24: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le quitó el dinero producto de su trabajo?	78
Tabla 25: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja, destruyó sus documentos personales y/o algún bien?	79

Tabla 26: ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le hizo perder o abandonar su empleo?	80
Tabla 27: Tabla de contingencia entre la variable Tentativa de feminicidio * Violencia familiar	82
Tabla 28: Prueba de chi-cuadrado	83
Tabla 29: Tabla de contingencia entre la variable Tentativa de feminicidio * Violencia física	84
Tabla 30: Pruebas de chi-cuadrado	84
Tabla 31: Tabla de contingencia entre la variable Tentativa de feminicidio * Violencia psicológica	85
Tabla 32: Pruebas de chi-cuadrado	86
Tabla 33: Tabla de contingencia entre la variable Tentativa de feminicidio * Violencia sexual	87
Tabla 34: Pruebas de chi-cuadrado	88
Tabla 35: Tabla de contingencia entre la variable Tentativa de feminicidio * Violencia económica	89
Tabla 36: Pruebas de chi-cuadrado	89

Contenido de figuras

Figura 1. Diseño de investigación.	54
Figura 2. ¿Alguna vez su pareja ha demostrado ser ofensivo o violento con usted?	60
Figura 3. ¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su pareja?	61
Figura 4. ¿Alguna vez su ex pareja demostró ser ofensivo o violento con usted después de concluir con la relación?	62
Figura 5. ¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su ex pareja?	63
Figura 6. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la empujó, jaloneó o le dio tirones?	64
Figura 7. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le dio bofetadas, puñetes o golpeó en alguna parte de su cuerpo?	65
Figura 8. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le lanzo o atacó con algún objeto punzocortante?	66
Figura 9. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la asfixió o ahorcó?	67
Figura 10. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja para lograr lo que desea la amenazó o chantajeó?	68
Figura 11. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la maltrató verbalmente?	69
Figura 12. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insultó o gritó delante de otras personas?	70
Figura 13. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la ceba con cualquier varón?	71
Figura 14. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le fue infiel?	72
Figura 15. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insistió a tener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?	73
Figura 16. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la obligó a tener relaciones sexuales?	74
Figura 17. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la chantajeaba para tener relaciones sexuales?	75
Figura 18. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la prohibió usar anticonceptivos para tener relaciones sexuales?	76
Figura 19. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le controló sus ingresos económicos?	77
Figura 20. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la limitaba en dinero afectando sus necesidades para vivir una vida digna?	78
Figura 21. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le quitó el dinero producto de su trabajo?	79
Figura 22. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja, destruyó sus documentos personales y/o algún bien?	80
Figura 23. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le hizo perder o abandonar su empleo?	81

Resumen

La investigación titulada “Tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar, durante el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, Comas - 2020”, se ha formulado la siguiente pregunta, de qué manera la tentativa del feminicidio influye en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020, y se plantea como objetivo, determinar la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Se ha tomado en cuenta como hipótesis, que la tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020. Las variables, son: la variable dependiente, es la tentativa del feminicidio, con su respectiva dimensión que es el feminicidio íntimo. Así mismo, la independiente, es la Violencia familiar, teniendo como dimensiones, la violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia económica.

La presente investigación es de enfoque cuantitativa, tipo de investigación básica, nivel descriptivo, con diseño no experimental - transaccional - correlacional. Se ha aplicado el método de investigación inductivo y deductivo. Finalmente, se ha tomado en cuenta la técnica de encuesta y como instrumento el cuestionario, a una muestra de 40 mujeres del distrito de Comas que han sufrido algún tipo de violencia familiar. Los resultados obtenidos en la encuesta se muestran en cuadros y gráficos estadísticos a fin de efectuar su interpretación y discusión, donde se concluye si la tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020, y se recomienda a las entidades públicas, implementar políticas públicas que estén orientadas a la protección de la mujer, quienes son las principales víctimas de la violencia familiar y a la tentativa de feminicidio.

Palabras clave: Violencia familiar, tentativa, feminicidio.

Abstract

The research entitled "Attempt to femicide in the context of family violence, during the State of Health Emergency COVID-19, Comas - 2020", has formulated the following question, how does the attempt to femicide influence the context of family violence in disintegrated families of the Comas district during the State of Health Emergency due to COVID 19 - 2020, and the objective is to determine the influence of attempted femicide in the context of family violence in disintegrated families of the Comas district during the State of Health Emergency for COVID 19 - 2020.

It has been taken into account as a hypothesis that the attempted femicide significantly influences the context of family violence in disintegrated families of the Comas district during the State of Health Emergency due to COVID 19-2020. The variables are: the dependent variable is the attempted femicide, with its respective dimension, which is intimate femicide. Likewise, the independent one is Family Violence, having as dimensions, physical violence, psychological violence, sexual violence and economic violence.

The present investigation is of quantitative approach, type of basic investigation, descriptive level, with non-experimental - transactional - correlational design. The inductive and deductive research method has been applied. Finally, the survey technique has been taken into account and the questionnaire as an instrument, to a sample of 40 women from the Comas district who have suffered some type of family violence. The results obtained in the survey are shown in tables and statistical graphs in order to carry out their interpretation and discussion, where it is concluded whether the attempted femicide significantly influences the context of family violence in disintegrated families of the Comas district during the State of Emergency. Health for COVID 19 - 2020, and it is recommended that public entities implement public policies that are oriented to the protection of women, who are the main victims of family violence and the attempted femicide.

Keywords: Family violence, attempt, femicide.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La violencia y muertes de las féminas en manos de los hombres ha logrado alcanzar cifras aterradoras en estos últimos años en el Perú. De acuerdo a las estadísticas el delito del feminicidio y/o tentativa del feminicidio se ha incrementado de manera significativa, más aún, en épocas de estado de emergencia sanitaria debido al COVID 19. Este delito constituye un hecho de violación inaceptable, que atenta contra los derechos humanos y posee características más comunes, como la violencia contra las féminas dentro del contexto familiar, por ser consideradas como el sexo más débil, estas violencias consisten en agresiones físicas, psicológicas, sexual y/o económica que traen consecuencias mortales. Este problema, compone una cuestión, tanto legal como de salud pública que demanda atención prioritaria por parte del Estado, para identificar, diagnosticar, dar tratamiento y sancionar a los agresores o victimarios (cónyuge, conviviente, pareja, ex pareja). La intervención debe ser ejecutada de manera multi e interdisciplinaria y previa coordinación con las distintas instituciones que se encuentran implicadas en la solución de estos hechos.

La violencia familiar se ha incrementado en nuestro país, sobre todo en épocas de aislamiento ocasionado por la pandemia del virus COVID 19. El encierro, las restricciones de movilidad, el estrés, la separación de nuestra familia y amistades, la pérdida de trabajo y la presión por la situación económica, entre otros factores o motivos, causan situaciones difíciles para los integrantes de la familia, generando discordia entre ellos.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021), mediante estadísticas publicadas por el MIMP en el periodo 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, se han reportado 330 casos con particularidades de tentativa de feminicidio que fueron atendidos por el Centro de Emergencia Mujer (CEM), de los cuales 193 casos fueron registrados en los meses de abril y diciembre del 2020, periodo que corresponde a la cuarentena obligatoria, en tanto, el 55% de tentativa de feminicidios fueron cometidos por la pareja y el 35% fueron cometidos por ex parejas. Así mismo, se han reportado 131 casos con particularidades de feminicidio que fueron atendidos a través

de los servicios del Programa Nacional AURORA, de los cuales 93 casos fueron registrados en los meses de abril y diciembre del 2020 por lo que estos asesinatos fueron cometidos durante la cuarentena obligatoria, en tanto, el 58% de feminicidio fueron cometidos por la pareja y el 18% fueron cometidos por ex parejas. (información disponible en: <https://www.mimp.gob.pe>).

El Poder Judicial (2021), manifiesta que, los órganos jurisdiccionales condenaron a 184 acusados de feminicidio entre julio de 2020 y enero de 2021, se podría decir, un ponderado de 26 víctimas por cada mes (casi uno por día) por este grave delito que afecta a las mujeres. Los datos permiten concluir que, los hechos criminales cometidos contra las mujeres durante este periodo en su gran mayoría sucedieron en Lima, Lima Norte y Lima Este. (información disponible en: [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2021/cs_n-pj-condena-feminicidio-08032021#:~:text=Los%20juzgados%20y%20salas%20del,\(SIJ\)%20de%20esta%20instituci%C3%B3n](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2021/cs_n-pj-condena-feminicidio-08032021#:~:text=Los%20juzgados%20y%20salas%20del,(SIJ)%20de%20esta%20instituci%C3%B3n)).

La mayoría de los casos criminales del feminicidio, se dan mayoritariamente en el contexto de pareja, ex pareja, esposo, ex esposo, conviviente, enamorados o ex enamorados. Entre otros motivos, persisten características de misoginia, es decir, el odio o rencor a las mujeres, por lo cual se comenten estos actos delictivos de feminicidio; entre las justificaciones más usadas por los agresores son por ataque de celos, fin de la relación e infidelidades. Es importante resaltar, que muchas mujeres que reciben algún tipo de violencia se animan a realizar la denuncia, pero también existen un grupo de mujeres que por temor o al no percibir la protección esperada no realizan la denuncia, o cuando han denunciado no han tenido o recibido una respuesta adecuada.

Entre algunos casos o hechos de tentativa del feminicidio presentado en el distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19, tenemos:

- El Comercio (2020), reporta, sujeto identificado como Fredy Ascoita, quién secuestró, golpeó con un objeto y atacó con un arma blanca (cuchillo) a su pareja en la habitación de Comas, ocasionando la pérdida de conocimiento de la víctima

y la retuvo por un tiempo de 14 horas. La víctima pudo escapar y denunciar el hecho. (información disponible en: <https://elcomercio.pe/lima/policiales/comas-sujeto-golpeo-y-ataco-con-un-cuchillo-a-su-pareja-violencia-contr-la-mujer-nndc-noticia/>).

- La república (2021), reporta, intento de feminicidio ocasionado por Peter Sánchez Chávez a su ex pareja, el agresor posee antecedentes policiales por violencia física y psicológica, además estuvo encarcelado por el delito de robo agravado. La Policía Nacional del Perú (PNP) a través de sus efectivos, intervinieron al individuo quien fue señalado de haber amenazado de muerte a su ex pareja, haciendo uso de dos armas blancas. Este hecho de intento de feminicidio fue ocasionado al interior de un predio de Comas. (información disponible en: <https://larepublica.pe/sociedad/2021/02/23/intento-de-feminicidio-capturan-a-sujeto-que-amenazo-con-apunalar-a-expareja/?ref=lr>).

Desde nuestra perspectiva, el feminicidio se consuma cuando la fémina es asesinada, solo por el hecho de ser mujer, en un entorno donde existe superioridad por parte del varón. Estos hechos delictuosos se agravan cuando la mujer está gestando o existió algún hecho de violencia previa. Podemos resaltar que no en todas las relaciones violentas los hombres van a terminar por matar a la mujer, pero el hecho de vivir en una relación donde existe permanente subordinación, humillación y otros maltratos, no es una relación sana, por el contrario, es un peligro constante para la víctima. Desde niños debemos enseñarles que ninguna persona posee el derecho de arrebatarse la vida a otra, por ninguna razón.

La prevención y la lucha contra la violencia, en las mujeres o familias, debe ir adherido de un programa especializado enfocado en resultados, el cual requiere de un trabajo en conjunto con todas las instituciones involucradas, es decir, un enfoque multisectorial.

La presente investigación está enmarcada en determinar la influencia de tentativa de feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Temporal

El estudio de la presente investigación se realizó en el año 2021 entre los meses de enero hasta julio del mismo año, porque los casos de tentativa del feminicidio se evidenció un claro incremento durante épocas de aislamiento generado por la pandemia del virus COVID 19.

1.2.2. Espacial

El estudio de la presente investigación, se desarrolló en el distrito de Comas, porque se ha evidenciado que es, uno de los distritos con mayor índice de casos de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar.

1.2.3. Conceptual

En la presente investigación se abarcó los conceptos del feminicidio teniendo en cuenta los últimos avances, y respecto a la violencia familiar en sus diferentes tipos de violencia física, psicológica, sexual y económica, así como, la desintegración familiar.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

¿De qué manera la tentativa del feminicidio influye en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020?

1.3.2. Problema (s) Específico (s)

¿De qué manera la tentativa del feminicidio influye en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia física en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020?

¿De qué manera la tentativa del feminicidio influye en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia psicológica en familias desintegradas del

distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020?

¿De qué manera la tentativa del feminicidio influye en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia sexual en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020?

¿De qué manera la tentativa del feminicidio influye en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia económica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

El presente estudio se justifica a nivel social, porque en de intereses público y será de gran beneficio para puedan crear conciencia de que la violencia de los agresores hacia sus víctimas en este caso la mujer en el entorno familiar, puede conllevar a un desenlace trágico de feminicidio. El presente trabajo se orienta a determinar la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19.

1.4.2. Teórica

El estudio de la presente investigación ha permitido identificar y desarrollar las fuentes teóricas que pertenecen a las variables en estudio, además, permitirá cooperar al desarrollo de la comprensión del Derecho Penal permitiendo identificar la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19.

1.4.3. Práctica

La investigación tendrá una gran utilidad práctica porque se podrá usar en modo consulta para los operadores o investigadores jurídicos, cuando tengan

que realizar estudios sobre la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19.

1.4.4. Metodológica

La investigación se justifica metodológicamente, porque se realizará un aporte en cuanto al diseño, construcción y validación de instrumentos de recopilación de datos, como el cuestionario de encuesta, el cual colaborará en la medición de las variables y también pueda servir para las futuras investigaciones que tenga relación con la presente investigación. Así mismo, se planteará algunas propuestas de solución.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Determinar la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

1.5.2. Objetivo(s) Específico(s)

Determinar la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia física en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Determinar la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia psicológica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Determinar la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia sexual frente en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Determinar la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia económica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Nacionales

Contreras (2020), en la tesis titulada “*Violencia Familiar y su relación con el feminicidio en la asociación familiar Los sauces de san Fernando del distrito de san Juan de Lurigancho 2018*”, de la Universidad Peruana los Andes para optar el Título Profesional de abogado, ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Debido a que el valor de coeficiente estadístico obtenido es de 0.0364 representando el 36,4%, donde hace referencia que a más violencia familiar mayor es el feminicidio, motivado por los constantes ataques por parte de su pareja o ex pareja, se demuestra que existe relación significativa de violencia familiar y el feminicidio.
2. Dado que el valor de coeficiente estadístico obtenido es de 0.560 que representa el 56.0%, donde refiere a que a mayor violencia física mayor feminicidio, motivado por las ofensas y violencias mediante golpes, patadas, puñetes, bofetadas, lanzamiento de objetos generada por sus parejas o ex parejas que pueden conllevar a un feminicidio. Se puede concluir que existe relación significativa de violencia física y feminicidio.
3. Debido a que el valor de coeficiente estadístico obtenido es de 0.089 el cual representa el 89.0%, refiere a que a menor violencia sexual menor feminicidio, motivada por el acoso, chantaje o abuso sexual en el contexto familiar. Se puede concluir que no existe relación significativa de violencia sexual y el feminicidio.

La presente tesis antes descrita versa sobre la relación que existe entre la variable violencia familiar y variable feminicidio. Este antecedente guarda relación en el trabajo que estoy realizando y me coadyuvará en el fortalecimiento del constructo del marco teórico.

Quispe y Gutiérrez (2018), en la tesis titulada “*Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima- 2017*”, de la Universidad Autónoma del Perú, para optar el Título de Abogado, ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Debido a que un 82% de los encuestados han considerado que el feminicidio dentro de las parejas es generado frecuentemente por ataques físicos, con ello queda evidenciado de que si existe relación directa entre las variables violencia familiar y el feminicidio.
2. Se concluye que las emociones violentas son también motivos constantes que generan feminicidio en parejas, ya que el 84% de los encuestados concuerdan con esta situación, apreciando que dicho comportamiento posee un alto índice de preocupación.
3. Se demostró que de acuerdo a la encuesta el 60% de encuestados reafirman que la violencia del agente es debido a que en su niñez han sufrido maltratos dentro del entorno familiar, los cuales afectaron en el desarrollo de su estado emocional.

La presente tesis antes descrita versa sobre la problemática de violencia familiar en cuanto a sus dimensiones de agresión física, psicológica y sexual, en relación con la variable feminicidio. Este antecedente guarda relación en el trabajo que estoy realizando y me coadyuvará en el fortalecimiento del constructo de la metodología.

Álvarez (2017), en su tesis titulada “*Motivaciones del autor del delito de feminicidio en Lima, 2017*”, de la Universidad Cesar Vallejo, para optar el Título profesional de Abogada, ha llegado a las subsiguientes conclusiones:

1. Se comprobó que las principales motivaciones que determinaron la acción del agresor que cometió feminicidio son los celos, infidelidad, inseguridad, agravios físicos y psicológicos, que el agente ha sufrido durante su niñez y adolescencia.
2. Las principales motivaciones circunstanciales del agente de feminicidio son la obtención injustificada de bienes económicos y

bienes personales. Así mismo, se determinó que los agresores sufrirían de trastornos de personalidades, consumo de alcohol, desconfianzas e infidelidades.

3. Las principales motivaciones del agresor del delito de feminicidio que fueron identificados son los celos, infidelidades, frustraciones, voluntad propia y beneficio en saciar una satisfacción personal. También, estos sufrirían de trastornos de personalidad y psicológicos.
4. Las motivaciones que impulsaron al agresor a ejecutar estos hechos de feminicidio íntimo son primariamente los celos e infidelidades. Mayormente estos casos de feminicidio son realizados por las parejas sentimentales de la víctima, los que luego que perpetrar el hecho se mostrarían consientes y arrepentidos.
5. Los principales motivos que impulsaron al agresor a ejecutar el delito de feminicidio no íntimo fueron los celos y la frustración ante la imposibilidad de no tener contacto con la víctima. Entre los autores frecuentes para este tipo de feminicidio son, vecinos, compañeros laborales y trabajadoras sexuales.

La presente tesis antes descrita versa de las motivaciones que tuvo el agente para ejercer el delito de feminicidio. Este antecedente guarda relación en el trabajo que estoy realizando y me coadyuvará en el fortalecimiento de la elaboración del marco teórico y las técnicas e instrumento de recolección de datos.

2.1.2. Internacionales

Pasquel (2019), en su tesis titulada “*Análisis de rasgos psicológicos del autor del delito de femicidio, ocurrido el 19 de enero del 2019 en la ciudad de Ibarra- Ecuador*”, de la Universidad Técnica del Norte, Ecuador, para obtener el título de Psicólogo, ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. A través de la investigación se ha conseguido percibir que los individuos que ejecutaron diferentes tipos de hechos delictivos,

- tienen en común diversos rasgos de personalidad, tales como, la irritabilidad, introvertidos, sufren de ansiedad, depresión y delirios.
2. El autor del delito de femicidio, así como, los varones que ejercen la violencia muestran característica de trastorno de personalidad antisocial.
 3. Los principales factores que influenciaron en estos agresores son el tipo de familia y el contexto social. Descender de un hogar disfuncional, carencia de afectos, necesidades económicas y sociales desde la infancia, puede estimular la inestabilidad emocional y el aprendizaje de la violencia, y cuando son adultos se ven evidenciados a tener relaciones conflictivas que conllevar hasta el asesinato.
 4. Se concluye que la irritabilidad, el impulso, la falta de reflexión para tomar decisiones, así como, el estrés, la tensión y presión social ayuda a desencadenar una respuesta inadecuada por parte del individuo, llevándolo a ejecutar el acto de femicidio a su pareja.

La presente tesis antes descrita versa sobre los rasgos psicológicos del agente feminicida. Este antecedente guarda relación en el trabajo que estoy realizando y me coadyuvará en el fortalecimiento de la elaboración del marco teórico referente a la violencia psicológica y características que presentan los autores que cometen el delito del feminicidio.

Carmona (2018), en su tesis titulada “*Violencia Familiar, su relación con el Femicidio en Puebla*” de la Universidad Autónoma de Puebla, México, para optar el título de Licenciado en Derecho, ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Desde el origen de la humanidad existió una relación significativa entre la violencia familiar y el feminicidio, cuando el hombre se notó que haciendo uso de sus genitales y fuerza superior podía generar violencia en contra de la mujeres del entorno familiar. Antes de que exista normas en la vida de la humanidad, era común que el varón tuviera varias parejas, y si lo deseaba podía matar a la mujer sin

recibir castigo, por el contrario, debido a que en esa época se regían por la ley del más fuerte, se le permitía solo al hombre castigar a sus hijos y esposa.

2. A pesar que en los últimos años a nivel internacional ya se lograron muchos avances con respecto a la violencia familiar y el feminicidio, porque en su mayoría ya tienen legislaciones y programas, que ayudan en lo posible a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Sin embargo, debido a sus diferencias en los sistemas jurídicos y creencias religiosas, aún existen países que realizan actos que transgreden los derechos humanos de las féminas, tal es el caso de Irán, donde su Código Civil permite al esposo tomar decisiones económicas de la esposa.
3. Después de haber analizado las legislaciones, programas y demás acciones, México cuenta con muchos instrumentos que protegen a las mujeres, sin embargo, de acuerdo a las estadísticas y los testimonios de las mujeres, la violencia familiar y el feminicidio han permanecido muy vigentes y se encuentran en un aumento considerable. La información con mayor peso para reforzar esta conclusión es que 26 de los 32 Estados en México han requerido una alerta de género.
4. Finalmente concluye, que en Puebla también se cuenta con variedad de apoyos a las mujeres, sin embargo, de acuerdo a las estadísticas brindadas por la fiscalía del Estado, los índices de violencia familiar y el feminicidio se han mantenido. Se debería mejorar la calidad en la educación para luchar el problema de la violencia contra la mujer, implementar ayudas psicológicas para las féminas, estudiar más a fondo la relación de la violencia familiar con el feminicidio para conseguir una oportuna prevención de dichos delitos.

La presente tesis antes descrita versa sobre violencia familiar y el feminicidio. Este antecedente guarda relación en el trabajo que estoy realizando y me coadyuvará en el fortalecimiento de la elaboración del marco teórico referente al feminicidio.

2.2. Bases teóricas de la variable uno: Tentativa del feminicidio

2.2.1. Tentativa del feminicidio

Alvarado (2019, p. 52), en el artículo 16° del Código Penal señala que “En la tentativa el agente comienza la ejecución de un delito, que decidió cometer, sin consumarlo”.

De acuerdo a lo antes señalado por el autor, en la tentativa no se logra concluir con el delito en este caso del feminicidio, dicha situación puede generar inconvenientes al momento de determinar una pena, pues la tentativa, puede presentarse tanto circunstancias agravantes como atenuantes, ya sean por móviles, medios, fines, etcétera.

2.2.2. Feminicidio

Haro (2019, p. 30), define al feminicidio como “violencia criminal ejercida por machismo que, prevalece el sexismo y la misoginia del hombre sobre cualquier mujer, hasta lesionar su vida”.

Se entiende el feminicidio como todo suceso de violencia debido al machismo y el odio, por tan solo el hecho de ser mujer, ocasionando violencia y agresión sin medir las consecuencias de dichos actos, hasta atentar contra la vida de las féminas.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2009, p. 2), mediante Resolución Vice Ministerial N° 3-2009-MIMDES, aprobó el Registro de víctimas de feminicidio, donde define al feminicidio como “el homicidio de mujeres cometido presuntamente por la pareja o ex pareja de la víctima... o por alguna persona desconocida por la víctima, siempre que el homicidio revele discriminación contra la mujer”.

De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, consideramos el feminicidio como el asesinato que ocasiona el varón a las féminas por el hecho de ser mujer debido al odio o discriminación hacia ellas. Estos hechos o actos de feminicidio pueden ser cometidos por la pareja sentimental o ex pareja o personas del entorno familiar de la víctima, también, estos hechos pueden ser

cometidos por otras personas desconocidas que no logran tener acceso con la víctima.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2009, p. 2), mediante Resolución Vice Ministerial N° 3-2009-MIMDES, realizan la aprobación del Registro de víctimas de femicidio, en donde definen a la discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos y libertades por la mujer”.

Consideramos que la discriminación hacia las féminas, es cuando existe distinción, exclusión o restricción hacía ellas debido a su sexo, donde se evidencia a través del desprecio, la desvalorización, trato diferente, no se respeta el ejercicio de sus derechos y libertad. Un claro ejemplo de discriminación se da en la sobrecarga del trabajo doméstico, desventaja en el mercado laboral y hasta perjudicándose en los diferentes aspectos como la política y ocupar puestos de representación pública.

2.2.3. Etimología

Reátegui (2017, p. 139), refiere que, la palabra femicidio proviene de la palabra inglesa “femicide” el cual fue establecida por la especialista en sociología Diana Rusell, dicha palabra hacía referencia a cualquier suceso de violencia física, psicológica o sexual ocasionado contra las mujeres con el fin de lesionarla, generando que la víctima pierda el control de las relaciones íntimas. Sin embargo, actualmente se designa como el homicidio de mujeres por el hecho de ser mujeres.

2.2.4. Tipos de femicidio

a. Femicidio familiar o íntimo

Haro (2019, p. 35), refiere que, el delito de femicidio íntimo corresponde a la muerte de la mujer en circunstancias graves dentro del grupo familiar, el agresor tiene un vínculo parental con la víctima, con quien mantuvo previa, durante o después del acto homicida. Como pueden

ser la pareja, ex pareja, amante, novio o con quien engendró una familia fruto de una relación.

Nuestra posición frente al feminicidio familiar o íntimo, es el asesinato de la fémina perpetrada por algún integrante de la familia tal es el caso del esposo, conviviente, pareja, novio, el cual es ejercido dentro del escenario doméstico. También, este hecho o acto delictivo puede ser ocasionado por el rechazo rotundo del término de la relación sentimental de la fémina con su ex esposo, ex conviviente, ex pareja, ex novio o con alguien con quien formó una familia y al verse desintegrada incrementa el odio hacia la mujer. Los agresores ponen en evidencia su ira y odio hacia las féminas justificándose con el consumo de alcohol y celos para ocasionar agresión y muchas veces estas tentativas de feminicidio logran concretarse, más aún en estas épocas de confinamiento social, quienes pierden el control debido al estrés y otros factores.

b. Feminicidio no familiar o no íntimo

Haro (2019, p. 35-36), manifiesta que, esta manera criminal de feminicidio ocurre cuando la muerte de una mujer es ocasionada por un desconocido, en donde no existe ningún vínculo marital, ni sentimental y ni de consanguinidad del agresor sobre la mujer. Aunque existe la posibilidad de considerar a otros tipos feminicidas que son originados por la cercanía vecinal, vínculo laboral, parroquianos de una meretriz o también involucra a los proxenetas.

Entonces podemos señalar que este tipo de feminicidio supone un acto que se realiza fuera del entorno familiar, donde el sujeto agresor no mantiene relación parental y ningún tipo de vínculo con su víctima.

c. Feminicidio por conexión

Haro (2019, p. 36), describe que este tipo de feminicidio es el “asesinato de mujeres relacionadas con otro delito, dejando en evidencia el accionar comisivo del autor... pero por circunstancias ajenas a su voluntad tuvo que matar a otra mujer que, observó o intervino en el hecho”

Desde nuestra posición entendemos el feminicidio por conexión, al hecho de quitar la vida de una mujer, solo por haber presenciado otro hecho delictivo, donde el agresor al verse evidenciado en la ejecución de otro crimen, ve conveniente cometer el acto de feminicidio contra dicha fémina. Si embargo, para poder demostrar que el feminicidio fue ocasionado a raíz de un vínculo por otro delito, es necesario contemplar los mecanismos o medios, para legitimizar la valoración estipulada en el artículo 108° del Código Penal donde nos refiere las circunstancias agravantes del delito de asesinato.

2.2.5. Causas del feminicidio

Comité estadístico interinstitucional de la criminalidad (2018, p. 33), en las estadísticas evidencian que, en el Perú en el año 2018, las causas principales por la que el presunto victimario ocasionó la muerte de la víctima fueron por celos (50,0%), seguido de venganza con (17,6%). Por lo tanto, podemos señalar que las principales causas del feminicidio son:

1. Por celos.
2. Por venganza.

Desde nuestro punto de vista consideramos que hasta la actualidad los principales causantes que motivan a los agresores a cometer la tentativa del feminicidio y en otros casos se logra ejecutar el feminicidio, son, los celos hacia las parejas por la falta de autoconfianza o porque se sienten superiores, y debido a la desintegración familiar buscan venganza hacia las féminas que han concluido definitivamente con la relación y al sentirse reemplazados optan por cometer estos tipos de crímenes. Tal como se ha evidenciado en las estadísticas con mayor porcentaje se presentan los celos y en menor porcentaje la venganza. Así mismo, entre otros motivos se puede señalar las supuestas infidelidades, problemas económicos.

2.2.6. Modalidad utilizada del feminicidio

Comité estadístico interinstitucional de la criminalidad (2018, p. 32), de acuerdo a las estadísticas, la modalidad más usada para cometer el acto de feminicidio fue mediante la asfixia, estrangulamiento o ahogamiento (38,9%), arma blanca (cuchillo, martillo, etc.) y violencia física con (19,4% y 12,5%), respectivamente.

Por lo tanto, de acuerdo a lo antes señalado la modalidad más usada para cometer feminicidio son en el siguiente orden:

1. La asfixia.
2. Estrangulamiento o ahogamiento.
3. Arma blanca.
4. Violencia física

Siendo la asfixia con mayor porcentaje de casos y en menor porcentaje es la violencia física. Consideramos que hasta la actualidad dichas modalidades continúan siendo las más frecuentes.

2.2.7. El delito de feminicidio en el código penal

a. Bien jurídico tutelado

Alvarado (2019, p. 131), manifiesta que, el feminicidio fue situado como un delito que atenta contra la vida, cuerpo y salud de las féminas. La doctrina afirma de manera estricta en que el bien jurídico protegido en este delito concierne a la vida humana. Además, refiere que la Convención de *Belem Do Para* prevé expresamente la norma penal que subyace al tipo penal del feminicidio, cuando se establece que las féminas tienen derecho al respeto de su vida. Dado que para configurar el feminicidio es necesario suprimir la vida de la fémina.

Desde nuestra perspectiva consideramos que el bien jurídico tutelado, para los casos de feminicidio es sin duda la vida humana, en este caso de las féminas, y para ser configurado como feminicidio, es necesario de la finalización o acabar con la vida de la fémina.

Por su parte, Bendezú (2015, citado en Reategui, 2017), refiere que la vida de la mujer vendría a ser el bien jurídico protegido, pero no se considera a cualquier mujer, sino aquellas que sufren eventos de discriminación, desigualdad y sumisión por parte del hombre, el cual constituye un elemento implícito en la violencia que sufren muchas mujeres. (p. 77).

De acuerdo a lo referido por el autor, no queda duda que el bien protegido es la vida de las féminas, marcando la diferencia, que no se incluyen la vida de todas las mujeres, sino, solo de aquellas que hayan vivido algún tipo de violencia ya sea física, psicológica, sexuales o económica, o discriminación o superioridad por parte del varón quien es el agresor.

b. Tipo penal

Alvarado (2019, p. 130-131), en el Código Penal peruano se estipula el Artículo 180-B.- Femicidio, donde refiere que, “será reprimido con pena privativa de libertad no menos de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Violencia familiar.
2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual.
3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.
4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

La pena privativa de libertad será no menor de treinta años, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

1. Si la víctima era menor de edad o adulta mayor.
2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación.
3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente.
4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación.

5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad.
6. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana.
7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.
8. Si, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña, niño o adolescente.
9. Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas.

La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes.

En todas las circunstancias previstas en el presente artículo, se impondrá la pena de inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del código penal y los artículos 75 y 77 del código de los niños y adolescentes, según corresponda. Artículo modificado por el Art. 1° de la Ley N° 30819 de fecha 13/07/2018”.

Alvarado (2019, p. 66-67), tipifica el Artículo 36.- Inhabilitación, donde en el numeral 5 refiere a la “incapacidad para el ejercicio de la patria potestad, tutela o curatela”; y en el numeral 11 refiere a la “prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima, sus familiares u otras personas que determine el juez”.

c. Tipicidad objetiva

Reátegui (2017, p. 189), refiere que, es necesario considerar el análisis de los elementos que a continuación se detallan: Sujeto activo, sujeto pasivo, conducta típica y las modalidades contextuales en la cuales se desenlaza la muerte de la mujer.

c1. Sujeto activo

Alvarado (2019, p. 131), refiere que “solo un hombre podría actuar con la mujer, produciéndoles la muerte, por su género o su condición de tal”.

De acuerdo a lo antes señalado, el sujeto activo es el agresor quien comete el crimen del feminicidio, por el tipo de estructura del feminicidio el sujeto activo para este tipo de delito es el varón quien realiza la tentativa o suprime la vida de la fémina por su condición como tal. Por lo tanto, consideramos que queda excluido de considerarse a una mujer como un sujeto activo.

c2. Sujeto pasivo

Alvarado (2019, p. 131), refiere que, “la conducta homicida del varón recae sobre una mujer. Ella es igualmente la titular del bien jurídico tutelado – vida humana”.

Consideramos que el sujeto pasivo para la tentativa o consumación del delito de feminicidio, viene ser la mujer, ya que sobre ella recae el acto o conducta homicida.

c3. Conducta típica

Alvarado (2019, p. 132), refiere que, la muerte se puede generar de dos maneras, por acción o por comisión por omisión, las cuales se encuentran sujetas al comportamiento humano. En el caso del comportamiento por acción, se entiende que debe existir al menos un mínimo de control de la voluntad del sujeto activo. Mientras que, en el comportamiento por comisión por omisión, no existe ningún impedimento del desencadenamiento de la muerte de la mujer por parte del sujeto activo a pesar de tener el deber jurídico de impedirlo.

c4. Modalidad contextual delictivo del feminicidio

Violencia familiar, Peña (2019), refiere que es "cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacciones graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual que se produzcan... quienes habitan en el mismo hogar" (p. 138).

Se puede decir que, se tiene la certeza que la agraviada de este delito es una mujer, y antes de que sufra asesinato fue sometida a actos de agresión física, psicológica o sexual por parte de su cónyuge, conviviente, ex enamorado, excónyuge, o amigos, aunque estas agresiones en muchas zonas no siempre fueron concretadas con alguna denuncia en la comisaria. Así mismo, quien es atacada pone en duda la preconcepción de ser sumisa, ser vista como propiedad ante el agresor y que debe encargarse exclusivamente de las labores y cuidados del hogar.

Coacción, hostigamiento o acoso sexual, Gálvez y Rojas (2017, p. 558), manifiestan que, el termino coacción hace referencia al hecho que el agente delictivo realiza previamente a la acción homicida diversas acciones violatorias de la libertad personal de la víctima, obligándola a realizar algo que no quiere hacer o impidiéndole a realizar una acción conforme a su voluntad y que no está prohibida por la ley. En este caso, la coacción que significa un delito contra la libertad personal se ve consumida por el femicidio en virtud al principio de consunción (concurso aparente de leyes). Con respecto al hostigamiento o acoso sexual, refieren que, se debe entender las diversas formas de presión o insinuación de contenido sexual que el agente realiza en contra de la víctima previamente a realizar la conducta homicida. Este acoso deberá realizar el agente valiéndose de la circunstancia favorable o de dominio que la especial situación de vulnerabilidad de la víctima genera en la relación entre víctima y victimario.

Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente, Gálvez y Rojas (2017, p. 558-559), señalan que, hace referencia al supuesto en que el agente posee alguna posición concreta de predominio sobre la víctima, originada en la existencia de cualquier tipo de subordinación en la relación entre hombre y mujer. Esta situación normalmente lleva a la víctima a depositar confianza a su agresor, y este en lugar de responder lealmente a dicha confianza la defrauda y comete el acto homicida, precisamente aprovechando dicha confianza. Puede tratarse de una relación que le otorga autoridad al agente, como una situación laboral, de dependencia económica o de cualquier otra índole. Lo importante es que el agente se sirva de esta posición de dominio para perpetrar la muerte de la víctima.

Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente, Gálvez y Rojas (2017, p. 5559), refieren que, en este supuesto se hace referencia expresamente al predominio discriminatorio. La muerte de la mujer debe producirse en un contexto en que está siendo discriminada por su condición de mujer, y ante la reacción de esta frente al agravio, el agente realiza la conducta homicida; tal sería el caso en que se le impide ingresar a un recinto, participar en un evento o realizar un reclamo y ante la insistencia o la reacción física de la mujer el sujeto activo arremete y le causa la muerte.

d. Contexto agravante del feminicidio

Si la víctima era menor de edad o adulta mayor, Gálvez y Rojas (2017, p. 560), refieren que, en este caso la minoría de edad está determinada normativamente por el Código Civil y demás normas pertinentes; en tal sentido, estaremos frente a este supuesto cuando la víctima es una mujer de menos de 18 años; generalmente, cuando la víctima tiene menos de 14 años se lo consigna como un supuesto de mayor agravación y se considera como un tipo autónomo, sin embargo en este

caso, esta minoría (menos de 14 años) solo será considerada para graduar la pena dentro del tipo penal en el extremo superior de la pena. De otro lado, en cuanto a la víctima adulta mayor, incorporada en esta agravante por el Decreto Legislativo N° 1323, es de precisar que, en el marco de análisis del tipo penal, es un elemento normativo, para cuya determinación tenemos que remitirnos a una norma extrapenal; en este caso, a la Ley de la persona adulta mayor, Ley N° 30490, del 30 de junio del 2016, la misma que señala: "Entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad". Con ello queda fuera de discusión esta definición, pues como se sabe, con anterioridad se hablaba de anciano o se hacía referencia directa a persona de más de 65 años, como puede observarse en el artículo 22° o el artículo 81° del Código Penal.

Si la víctima se encontraba en estado de gestación, Gálvez y Rojas (2017, p. 561), refieren que, en este caso no interesa si el padre de la criatura es o no el agente, asimismo, tampoco interesa el tiempo de gestación que tenga la víctima, pero claro, siempre tendrá incidencia en la determinación de la pena concreta, la mayor cercanía al nacimiento que pudiera presentar la gestación. Obviamente, para hablar de un concebido como objeto de protección del control penal, se deberá tener en cuenta la teoría de la anidación, para determinar el momento desde el cual se asume que existe un embarazo o una gestación. Igualmente, en cuanto al aspecto subjetivo del delito, debe constarle al sujeto activo el estado de gestación o embarazo de la víctima, sea porque es el padre del concebido o conoce de su estado por otras razones, sobre todo cuando se trata de una gestación evidente; de no conocerse dicho estado no estaremos frente a esta agravante.

Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente, Gálvez y Rojas (2017, p. 561-562), refieren que, en este caso, la familia, la sociedad o el Estado ha depositado la confianza en el agente para garantizar la indemnidad, de la vida de la víctima, y el agente en lugar de cumplir este deber ha defraudado toda expectativa atentando contra la vida que permanecía bajo su cuidado y guarda, de ahí el fundamento de la

agravación. Para determinar si estaba o no bajo su cuidado deberá considerarse no solo los mandatos judiciales o de alguna otra autoridad, sino también los usos o encargos sociales que sin revestir una forma propiamente jurídica establecen nexos vinculantes entre las personas. En realidad, estos son aquellos casos en donde la víctima es un menor de edad o un incapaz, salvo casos de guarda especial por alguna razón, por lo que el fundamento de la diferenciación entre mujeres y hombres, en cuanto a la protección penal, no nos parece que tenga un fundamento sólido.

Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación, Gálvez y Rojas (2017, p. 562), refieren que, en estos casos el agente evidencia con claridad su mayor perversidad y reprochabilidad de su conducta, a tal punto que estos hechos también configurarían supuestos de asesinato con gran crueldad o para ocultar otro delito, o también configurar casos de concursos reales de delitos; en este último caso (concurso real), inclusive la pena a imponerse al agente sería más severa que la correspondiente al feminicidio, por lo que no se entiende cómo el legislador queriendo sancionar más gravemente el hecho, al final termina generando condiciones para imponer penas menores; ello obviamente evidencia que el legislador ha tenido poca claridad al momento de legislar. Lamentablemente esto no sucede solo en este tipo penal agravado, sino en casi todos los supuestos de feminicidio, en los que nos encontramos ante supuestos confusos y caóticos que no permiten su análisis e interpretación adecuada. En tal sentido, deberá ser la jurisprudencia la que vaya perfilando estos tipos penales, o finalmente será el nuevo Código Penal el que esclarezca esta problemática.

Si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad, Gálvez y Rojas (2017, p. 563), refieren que, en este caso queda clara la agravante y su fundamento estriba en el hecho que, al padecer la víctima de cualquier tipo de discapacidad, el hecho se ha visto favorecido y el agente ha actuado asegurando el resultado en una especie de actuación alevosa. La discapacidad será cualquier deficiencia física o mental que presentaba la víctima en el momento de llevarse a cabo el

delito, lo que la ha hecho más vulnerable frente a su victimario, y claro, a la vez muestra la falta de toda consideración y conmiseración del agente por las personas que normalmente requieren de protección o ayuda.

Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana, Gálvez y Rojas (2017, p. 563), refieren que, en realidad este supuesto es de los más graves puesto que muestran descarnadamente la crueldad y desprecio por la vida de parte del agente del delito. Pues, no contento con someter a la víctima para efectos de trata de personas (explotación laboral, sexual, etc.) procede a quitarle la vida llevado indudablemente por los fines abyectos que lo llevaron a la comisión del primer delito o hecho en agravio de la víctima. Y claro, el móvil del delito, más allá de su aprovechamiento de la situación de predominio que las circunstancias le prodigaban, normalmente será la intención de ocultar sus delitos previamente cometidos u optimizar su degradada labor de tratante, evitando ser descubierto con la posible delación de la víctima. La norma ha previsto, además del sometimiento de la víctima a la trata de personas, un supuesto de explotación abierto: cualquier tipo de explotación humana, en el que encuadran supuestos como el de sometimiento a esclavitud o servidumbre antes de la causación del hecho feminicida.

Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108, Gálvez y Rojas (2017, p. 564), refieren que, se consideran los supuestos configurativos del delito de asesinato. Como puede apreciarse, todos los casos de asesinato configuran, además, feminicidio agravado, por lo que nos encontramos ante una afluencia supuesta de normas que se soluciona aplicando el principio de especialidad (o incluso el principio de consunción) a favor del feminicidio.

Si, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña, niño o adolescente, Gálvez y Rojas (2017, p. 564), refieren que, la muerte de la víctima se produce frente a estos menores; al respecto, se excluyen hijos o hijas mayores, aun cuando estuvieran bajo el cuidado de la víctima por tratarse de persona incapaces, puesto que en este

caso resultaría de aplicación directamente el numeral 5, referido al caso en que la víctima presenta discapacidad. La agravante se fundamenta, en que además de la afectación a la vida de la mujer, también se afecta la salud mental de dichos menores, con lo que este supuesto se muestra pluriofensivo.

Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, en caso la muerte de la víctima se produce cuando el agresor se encuentra en condición de embriaguez cuando se sobrepasa los 0.25 gramos litros, o bajo sustancias de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, estos límites fueron establecidos debido a que afectan al comportamiento, percepción, atención y toma de decisiones de la persona.

e. La pena de cadena perpetua

Se concluye la lista de agravantes de tercer nivel sancionado con la máxima pena de cadena perpetua, referido al caso en que ocurran dos o más circunstancias agravantes preconcebidas en la norma penal.

f. Tipicidad subjetiva

Gálvez y Rojas (2017, p. 565), refieren que, se trata de un tipo eminentemente doloso, que agota los elementos subjetivos únicamente con el dolo; pues, no admite algún otro elemento subjetivo diferente del dolo. Como en todos los casos, el dolo del agente deberá abarcar todos los elementos objetivos del tipo, especialmente la condición de mujer de la víctima, así como el agente debe conocer el contexto en el cual se concreta la muerte, esto es, debe ser consciente que se vale de la especial situación que le da predominio en la relación hombre-mujer, al encontrarse la víctima en algún contexto de sumisión o minusvalía respecto del hombre; sea por la circunstancia especial o por la propia condición de mujer de la víctima, lo cual por lo menos le concede una prevalencia física o psicológica al sujeto activo.

Considero que la tipicidad subjetiva es la intensión de matar o lesionar, siendo el dolo el principal elemento para configurar la figura del feminicidio. En esta situación, la fémina al ser considerada como el sexo débil termina siendo la víctima perfecta para el varón agresor.

2.2.8. Feminicidio y femicidio

Bendezú (2015, p. 152-153), manifiesta que, la expresión “femicidio” en su vocablo en inglés femicide, surge desde el principio con un claro propósito a nivel política, demostrar que la mayor frecuencia de asesinatos o crímenes de féminas por parte de sus parejas, ex parejas, conocidos y asimismo de desconocidos existen una base sexista o misógino, el cual se mantiene oculto cuando se menciona a través de vocabularios como homicidio o asesinato. Con respecto a la palabra “feminicidio”, este fue creado a raíz de la traducción de la palabra en inglés femicide, también con propósitos políticos para relacionar a las muertes de las mujeres.

Entonces podemos afirmar que, con el término de femicidio se demuestra el asesinato de féminas por parte de sus parejas o ex parejas, padres, conocidos y hasta desconocidos donde se evidencian creencias de superioridad u odio hacia las mujeres. Mientras que, con el feminicidio se contempla a las violaciones de los derechos humanos de las féminas, los mismos que pueden ser crímenes y desapariciones de mujeres.

2.3. Bases teóricas de la variable dos: Violencia familiar

2.3.1. La familia

Calero (1996, p. 54), reseña que la familia es la célula primordial de la familia y los integrantes que lo conforman tienen un vínculo sanguíneo, social, afectuoso, cultural, económico y político. El principal motor de la familia constituye la gama de valores que viven.

Desde nuestro punto de vista, la familia es el componente más importante de una sociedad donde cada individuo logra proyectarse y desarrollarse, y dentro del hogar los conocimientos que se aprende de los

padres y de otros integrantes de la familia acarreará consecuencias muy marcadas, ya que la familia son el modelo a seguir y ayuda a fortalecer la identidad y las habilidades, como la comunicación y relación con la sociedad.

2.3.2. Violencia familiar

Observatorio nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2020), refiere que, es toda acción o conducta que genere daño, muerte o sufrimiento de tipo físico, sexual o psicológico, el cual se ocasiona dentro de una relación donde se evidencia confianza o poder de parte del agresor quien forma parte del grupo familiar, los cuales pueden ser parejas o ex parejas que tengan hijos en común, o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad. (información disponible en: <https://observatorioviolencia.pe/violencia-de-genero/>).

Estando de acuerdo con lo señalado por el Observatorio Nacional, se debe tener en cuenta que es cualquier tipo de violencia ya sea de acción o de omisión, en cualquier contexto por parte de algún integrante hacia otro, dentro del seno familiar, se considera violencia familiar. Por otro lado, muchas víctimas no realizan estas denuncias, por miedo a las represalias o consecuencias que esto conllevaría. Pero debido a la gravedad de esta situación, cada vez se dan a conocer estos casos de violencia y el Estado no es ajeno a ello, quienes lo consideran como un problema de salud pública de primera prioridad, por lo que, han puesto en marcha planes contra la violencia familiar, aunque no lo consideran entre sus prioridades políticas.

2.3.3. Violencia contra la mujer

Organización Mundial de la Salud (2021), menciona que, es todo acto de violencia que tiene como objetivo el sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, el cual está apoyado en el poder que existe hacia el sexo femenino. En esta misma línea se incluye las amenazas, coacción o la privación arbitraria de la libertad, independiente si estos actos se producen de manera pública o privada. (información disponible en: https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/).

En concordancia con lo antes señalado, consideramos que es inaceptable la violencia contra las féminas en cualquier contexto que se presente, y somos conscientes que este hecho puede efectuarse en cualquier ámbito ya sea privado o público, así mismo, el que lo ejerce es el varón, quién mantiene o mantuvo una relación directa o indirecta con la víctima. Generando un efecto negativo, que no solo afecta su dignidad y salud, también termina afectando el desarrollo personal y la calidad de vida. La víctima es el sexo femenino y el agresor es el masculino.

2.3.4. Tipos de violencia

a. Violencia física

Observatorio Nacional (2021), describe como, “la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico”. (información disponible en: <https://observatorioviolencia.pe/tipos-de-violencia/>).

Podemos entender que, la violencia física son acciones violentas que son ejecutadas para infringir un daño físico en el cuerpo de otra persona, teniendo en cuenta que existen diferentes niveles, los cuales pueden ir desde las acciones más pequeñas hasta las más graves, sin importar la gravedad que pudiera ocasionar o las secuelas que pudieran generar.

b. Violencia psicológica

Observatorio Nacional (2021), refiere que, es “la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos”. (información disponible en: <https://observatorioviolencia.pe/tipos-de-violencia/>).

Este tipo de violencia es aquella que no deja marcas o cicatrices en el cuerpo de una persona, por el contrario, este tipo de conductas están dirigidas a perturbar la psiquis de un individuo, teniendo como presupuesto que es un tipo de violencia invisible, muchas de los individuos no son

conscientes o no quieren darse cuenta que están siendo víctimas de estas agresiones.

c. Violencia sexual

Observatorio Nacional (2021), refiere que, son actos de naturaleza sexual que se realizan sin el consentimiento de la persona, tales como la exhibición de materiales pornográficos, amenazas, uso de la fuerza, coerción, intimidación, los cuales vulneran los derechos del ser humano y a la libre elección respecto a su vida sexual. (información disponible en: <https://observatorioviolencia.pe/tipos-de-violencia/>).

En esta figura se puede evidenciar que el comportamiento de un individuo se direcciona a la naturaleza sexual, e involucra la realización de actos o conductas que agreden a una persona, vulnerando de esta manera su integridad sexual. Arguyendo que esta violencia puede realizarse con y sin contacto físico y en ambas figuras existe coerción y es sin la aprobación de la víctima.

d. Violencia económica o patrimonial

Observatorio Nacional (2021), refiere como la “acción u omisión que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres por su condición de tales o contra cualquier integrante del grupo familiar, en el marco de relaciones de poder, responsabilidad o confianza”. (información disponible en: <https://observatorioviolencia.pe/tipos-de-violencia/>).

Consideramos que en la violencia económica, existe una implicancia en la vulneración del derecho de un individuo hacia otro, impidiéndole acceder o utilizar su propio capital económico y/o patrimonial, siendo este tipo de violencia ejercida, no solo en el ámbito laboral de jefes a empleados, también suele emplearse en las relaciones de pareja o seno familiar, cuando uno de los integrantes ejerce control sobre los bienes de los demás integrantes. Confinándolos al uso de lo que al agresor le parece conveniente o necesario, restringiéndoles la calidad y el goce de las necesidades primordiales de toda persona para una vida digna.

2.3.5. Estado de Emergencia Nacional

El Peruano (2020), publican el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, en dicho documento declaran el Estado de Emergencia Nacional debido a las graves circunstancias que sobresaltan la vida de los peruanos a raíz del brote del COVID-19, al respecto en el artículo 4 refiere, “Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas... únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales”. (información disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/566448/DS044-PCM_1864948-2.pdf).

Dado la inmovilización social obligatoria decretada por el Estado peruano debido al COVID 19, esta situación ha generado una alteración en la psiquis de las personas, quienes sacaron a relucir en algunos casos sus verdaderas personalidades. Los problemas emocionales ocasionado por el encierro, estrés, inconvenientes económicos, entre otros factores, han causado situaciones difíciles para los integrantes de la familia. Esta nueva forma de vida, afectaron principalmente a las mujeres, lo cual fue y aún es una situación muy preocupante debido al incremento de casos tentativa de feminicidio y consumación de feminicidio. Esta situación se ven empeoradas debido las limitaciones para realizar denuncias, la falta de interés y la poca calidad de atención del personal de las comisarias, quienes no consideran como prioritaria estos actos graves que se viven dentro del propio hogar de la víctima. Debido a esta grave problemática, es necesario reforzar y capacitar a los operadores de justicia y a la Policía Nacional con la finalidad de brindar atención de forma oportuna, eficaz y confiable, para salvaguardar la vida e integridad de las mujeres y/o integrantes del grupo familiar que sufren algún tipo de violencia.

2.3.6. Causas de la violencia familiar

Arancial y Nario (2014, p. 8), manifestaron que, entre los factores que generan la violencia en el entorno familiar son: por la ausencia de control de los impulsos, insuficiencia afectiva y la imposibilidad para solucionar adecuadamente las dificultades. También, en algunos casos se presentan otras causas como el exceso consumo del alcohol y las drogas.

Podemos señalar que existen muchos motivos que podrían causar la violencia familiar, pero se puede hacer hincapié que algunas de las principales causas son, los factores económicos, sociales, y algunos excesos con el alcohol y drogas. Cualquiera de estas causas puede actuar como factores condicionantes y/o detonantes para el incremento de casos de violencia en la familia, si no se recibe o busca apoyo de profesionales o instituciones que velan por estos derechos, podrían generar consecuencias muy graves, inclusive la muerte.

2.3.7. Vulneración de los derechos fundamentales

La violencia contra las féminas dentro del entorno familiar se representa en todas partes del mundo, los cuales vulneran o anulan el pleno goce de los derechos primordiales de las personas, en este caso las mujeres. Estos derechos que se ven vulnerados, entre otros, son:

a. El derecho a la vida

Rioja (2020, p. 26), refiere que según “la Constitución política del Perú de 1993”, en el inciso 1 del artículo 2 - Derechos fundamentales de la persona, nos señala “toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”.

Desde nuestra posición, la vida al ser reconocida como derecho fundamental dentro de la constitución, fija el principio básico del respecto al derecho a la vida. Nuestra Carta Política como nuevo Código Civil reconoce este derecho como uno de carácter primordial frente a los demás derechos que tiene el hombre pues de él dependen los demás, es decir, sin el derecho a la vida no puede existir los demás derechos, inherentes a las personas.

b. El derecho a la igualdad

Rioja (2020, p. 39), refiere a “la Constitución política del Perú de 1993”, en el artículo 2 inciso 2, señala que “toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivos de origen,

raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole”.

Tal como refiere en el párrafo anterior, el derecho a la igualdad simboliza uno de los pilares de la sociedad y de esta manera se emplaza al Estado cumplir con el deber y obligación del trato igualitario hacia todas las personas respecto a sus derechos y deberes sociales e individuales.

c. El derecho a la libertad y a la seguridad personal

Rioja (2020, p. 155), menciona que, “la Constitución política del Perú de 1993”, en el artículo 2, inciso 24, apartado h, señala que “toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal... nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes”.

Debido a que nuestra Carta Política prohíbe la violencia en sus diversas manifestaciones ya sea física, psíquica o moral, tales como humillaciones, tratos inhumanos o torturas, el estado debe velar para que todas las personas reciban un trato acorde a la dignidad humana.

d. El derecho al más alto nivel posible de salud

Rioja (2020, p. 174), refiere a la “Constitución política del Perú de 1993”, en el artículo 7, señala que, “todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa”.

Consideramos que, este derecho obliga al Estado a generar condiciones en las cuales toda persona pueda vivir lo más saludable posible. Este derecho abarca la accesibilidad y disponibilidad suficiente y necesaria a todos los servicios y bienes públicos de salud sin discriminación porque deberá existir ética médica apropiada y de calidad.

2.3.8. Consecuencias de la violencia familiar

Organización Mundial de la Salud (2017), menciona que, las consecuencias de la violencia familiar pueden llegar a producir secuelas muy graves y hasta mortales, como presentarse un feminicidio o un suicidio, por lo

que, según las cifras el 38% de los homicidios contra las mujeres son llevados a cabo por su pareja masculina, ello debido a la falta de ayuda inmediata. (información disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>).

2.3.9. Desintegración familiar

Horton (1986, p. 66), señala que, es el quebrantamiento de la unidad familiar, es decir, uno o varios de los integrantes de la familia abandonan la responsabilidad de sus deberes y obligaciones. Por su parte, Orozco (1989, p.7), señala que, el proceso de desintegración es donde, de forma progresiva se pierde la estructura del grupo familiar para que finalmente se complete la separación o la desintegración.

Desde nuestra perspectiva, entendemos por desintegración familiar como un fenómeno social que normalmente no tiene solución, debido a que la relación de la familia se ve quebrantada por alguna acción u omisión de alguno o varios de los integrantes de este núcleo. Al no encontrar una solución que satisfaga a todos los miembros, termina por desquebrajarse y desintegrarse, generando efectos negativos para una o todas las partes involucradas. El resquebrajamiento familiar se puede dar por diversos problemas, como, la violencia, la pobreza, el desempleo y el difícil o limitado acceso a los servicios básicos. Estas carencias se agrega algunos problemas como, el consumo de sustancias tóxicas como las drogas y alcohol, los cuales colaboran en el incremento de la violencia familiar, y esto a su vez, con el incremento de la tentativa de feminicidio.

2.3.10. Tratamiento y prevención de la violencia familiar

a) Ley 30364

Diario oficial El Peruano (2015), publica la Ley 30364, donde en su artículo 1, refiere que: “Tiene como propósito prevenir, erradicar y sancionar toda forma o acto de violencia generada en el entorno público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los miembros del grupo familiar, principalmente cuando se encuentran en un contexto de

vulnerabilidad, ya sea por su edad o condición física (niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad). Para tal efecto, establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos”. (información disponible en:<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>).

Desde nuestro punto de vista, a través de la Ley 30364, se observa la intención y acción del estado peruano por eliminar y castigar la violencia contra las mujeres, así como a los miembros dentro del núcleo familiar y las sanciones que se pueden aplicar a través de la legislación peruana. Así mismo, se puede afirmar que este marco normativo representa un avance en el tratamiento de toda violencia contra la mujer y núcleo familiar, por lo que su implementación aporta beneficios a las víctimas.

Diario oficial El Peruano (2015), describe que, la “Ley 30364.- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar”, presenta los principios de:

- **Principio de igualdad y no discriminación:** El cual responde a la paridad de derecho entre féminas y varones. Prohibiéndose cualquier signo que representa discriminación, es decir, cualquier tipo de desigualdad, restricciones o exclusión, apoyada por razón de sexo, con el fin de afectar o eliminar el reconocimiento o uso del ejercicio de su derecho como persona.
- **Principio del interés superior del niño:** En todas las medidas referentes a niñas y niños que son protegidas por las instituciones privadas o públicas de bienestar social, las entidades protectoras de justicia deben tener como consideración fundamental el interés superior del niño.

- **Principio de la debida diligencia:** El Estado ampara sin retrasos, toda política que tienen como principal propósito prevenir, castigar y erradicar cualquier signo de violencia contra las féminas y los miembros de un núcleo familiar. Deben atribuir las sanciones que corresponden a las autoridades que no cumplan con este principio.
- **Principio de intervención inmediata y oportuna:** Los ejecutores de justicia y los miembros de la Policía Nacional del Perú, ante una situación de violencia, corresponde proceder de manera acertada, sin dilatación de los procedimientos formales o de alguna otra índole, orientando priorizar acciones de protección que prevé la ley y otras normas, con el objeto de atender de manera confiable, efectiva y celeridad a las víctimas.
- **Principio de sencillez y oralidad:** La totalidad de los casos por violencia contra las féminas y miembros de un núcleo familiar se desenvuelven pensando en el mínimo de formalismo, en un entorno de espacios de confianza para las probables víctimas, ayudando que estas tengan confianza con el sistema y ayuden con él para lograr una apropiada sanción o castigo al agresor y se logre el restablecimiento de sus derechos que fueron vulnerados.
- **Principio de razonabilidad y proporcionalidad:** El fiscal o juez que tenga a su cargo cualquier causa de violencia, se encuentra en la obligación de cautelar la proporción que debe aplicar ante un eventual daño, las acciones de protección y rehabilitación que debe acogerse. Para lo cual, tiene que hacer una valoración razonable acorde con los hechos del caso, pronunciando veredictos que consientan una protección efectiva de la vida, salud y dignidad de la víctima.

b) **Aplicación móvil Botón de Pánico**

El Poder Judicial (2021, p. 1), mediante Resolución Administrativa N° 000016-2021-P-CE-P, en su numeral cuatro, disponen: La implementación y uso obligatorio del aplicativo móvil llamada “Botón de Pánico”, el cual es un software diseñado para ejecutarse en los teléfonos

celulares con Sistema Operativo Android. Este aplicativo permite a las víctimas que se le haya dictado medidas de protección, cuando sientan algún peligro ocasionado por su agresor, ejecute la aplicación enviando su ubicación geográfica a la central de monitoreo, el cual ayudará para brindarle seguridad por parte de la Policía Nacional del Perú y/o Serenazgos... su principal objetivo es prestar auxilio de manera eficiente, celeridad y confiable a las mujeres e integrantes del grupo familiar, que hayan sufrido violencia. Así mismo, establecen que será a nivel de Juzgados Especializados y/o Juzgados Mixtos que tramitan la especialidad Familia.

De acuerdo a los grandes avances tecnológicos que se vienen implementando por diversos motivos y más aún a razón de la nueva forma o estilo de vida que llevamos debido a la pandemia por la Covid-19, el Poder Judicial no es ajeno a ello, y viene ofreciendo diversas medidas como la implementando del aplicativo móvil Botón de Pánico, el cual se trata de un software que se instala y opera por mandato judicial en los teléfonos celulares de las víctimas por violencia familiar para dar protección efectiva. De tal manera, que estas personas (mujeres) que cuenten con alguna medida de protección y se encuentren ante un caso de peligro creado por su agresor, puedan ejecutar la aplicación enviando una alerta y su ubicación geográfica a las centrales de monitoreo, donde el personal de seguridad policial o el serenazgo, se comunican y/o se apersonan en el auxilio de la víctima. El Poder Judicial debe priorizar la implementación de esta tecnología a nivel nacional, para que sea de alcance para toda la población que cuenten con una medida de protección.

2.4. Marco Conceptual

- **Feminicidio:** Es la muerte de mujeres que evidencie discriminación, el cual fue ejecutado presuntamente por la pareja o ex pareja, por cualquier persona comprendida en la Ley de Protección frente a la violencia familiar, o por alguna persona desconocida por la víctima.
- **Feminicidio íntimo:** Es la muerte de la mujer en circunstancias graves dentro del grupo familiar, el agresor tiene un vínculo parental con la víctima, con quien

mantuvo previa, durante o después del acto homicida. Como pueden ser la pareja, ex pareja, amante, novio o con quien engendró una familia fruto de una relación.

- **Sujeto activo:** Es el hombre, en sentido biológico, pues la muerte causada a la mujer es por su condición de tal, donde las lesiones se ocasionan en situaciones de vulnerabilidad o de parte débil de la relación hombre-mujer.
- **Sujeto pasivo:** Es “la conducta homicida del varón recae sobre una mujer. Ella es igualmente la titular del bien jurídico tutelado – vida humana” (Alvarado, 2019, p. 131).
- **Víctima:** Es la persona que sufre algún tipo de violencia o arbitrariedad en sus derechos, así mismo, se considera como el sujeto pasivo del delito.
- **Violencia económica o patrimonial:** Es toda “acción u omisión que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres por su condición de tales o contra cualquier integrante del grupo familiar, en el marco de relaciones de poder, responsabilidad o confianza” (Observatorio Nacional, 2021).
- **Violencia familiar:** Cualquier acción o conducta que cause la muerte o daños físicos, sexuales o psicológicos, el cual se produce en el seno de la familia, donde existe una relación de responsabilidad, confianza o poder.
- **Violencia física:** Es toda “acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico” (Observatorio Nacional, 2021).
- **Violencia psicológica:** Es toda acción o conducta, propensa a controlar, retener a la persona contra su voluntad, humillarla o avergonzarla, los cuales puede causar daños psíquicos.
- **Violencia sexual:** Son actos de naturaleza sexual que se realizan sin el consentimiento de la persona, tales como la exhibición de materiales pornográficos, amenazas, uso de la fuerza, coerción, intimidación, los cuales vulneran los derechos del ser humano y a la libre elección respecto a su vida sexual.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

3.2. Hipótesis (s) Específica (s)

La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia física en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia psicológica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia sexual en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia económica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

3.3. Variables (definición conceptual y operacionalización)

3.3.1. Operacionalización de variables

Tabla 1

Variables - Definición conceptual

Variable	Definición conceptual	Dimensión	Indicador
Variable dependiente X: Tentativa del feminicidio	Alvarado (2019, p. 52), señala que “En la tentativa el agente comienza la ejecución de un delito, que decidió cometer, sin consumarlo.”	Feminicidio íntimo	<ul style="list-style-type: none"> - Tentativa de muerte ocasionada por la pareja. - Tentativa de muerte ocasionada por la ex pareja.
Variable independiente Y: Violencia familiar	El Observatorio nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2020), lo define como, cualquier acto que genere la muerte, daño o sufrimiento físico o psicológico o sexual o económico, que ocurra en el curso de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un miembro del grupo familiar a otros, los miembros del grupo familiar son hasta cuarto grado de consanguinidad; esposos, parejas, ex parejas, que tengan hijos en común.	Violencia física	<ul style="list-style-type: none"> - Empujones, Jalones o tirones. - Golpes o lesiones con objetos punzocortantes. - Asfixia o ahorcamiento.
		Violencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> - Amenazas o chantajes emocionales. - Humillaciones. - Celos o infidelidades.
		Violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> - Acoso sexual. - Relaciones sexuales forzadas. - Coerción sexual.
		Violencia económica	<ul style="list-style-type: none"> - Control de dinero. - Privación económica. - Sustracción de dinero o bienes. - Delimitación de trabajo.

Fuente: Elaboración propia

3.3.2. Operacionalización del instrumento

Tabla 2

Operacionalización del instrumento

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Escala	
Variable dependiente	Feminicidio íntimo	Tentativa de muerte ocasionada por la pareja.	1, 2	- Muchas veces	
		Tentativa de muerte ocasionada por la ex pareja.	3, 4	- A veces - Nunca	
Variable independiente	Violencia física	Empujones, Jalones o tirones.	5	- Muchas veces - A veces - Nunca	
		Golpes o lesiones con objetos punzocortantes.	6, 7		
		Asfixia o ahorcamiento.	8		
	Violencia psicológica	Amenazas o chantajes emocionales.	9, 10	- Muchas veces - A veces - Nunca	
		Humillaciones.	11		
		Celos o infidelidades.	12, 13		
	Y: Violencia familiar	Violencia sexual	Acoso sexual.	14	- Muchas veces - A veces - Nunca
			Relaciones sexuales forzadas.	15, 16	
			Coerción sexual.	17	
		Violencia económica	Control de dinero.	18	- Muchas veces - A veces - Nunca
Privación económica.			19		
		Sustracción de dinero o bienes.	20, 21		
		Delimitación de trabajo.	22		

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de Investigación

- **Método deductivo**

Bernal (2010, p. 59), refiere que, el método deductivo “consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares”.

En la presente investigación se va a determinar la influencia de la tentativa de feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

- **Método inductivo**

Sánchez et al. (2018, p. 91), refiere que, el método inductivo “va de una proposición particular y deriva en una proposición general, es decir, va de lo particular a lo general”.

En esta investigación se indaga en la búsqueda de información y datos para determinar si existe o no, influencia de la tentativa de feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

4.2. Tipo de Investigación

- **Enfoque cuantitativo**

Hernández et al. (2014, p. 4), refirieron que el enfoque cuantitativo “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías”.

Esta investigación es cuantitativo porque se utiliza la recolección de datos para realizar la comprobación de las hipótesis a través de cálculos numéricos, respecto a la realidad de la influencia de la tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

- **Tipo básica**

Carrasco (2005, p. 43), refiere que, la investigación básica “busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad”.

Esta investigación es básica porque a través de la indagación de conocimientos y campos de investigación, se presenta la realidad sobre la influencia de la tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

4.3. Nivel de Investigación

- **Descriptivo**

Carrasco (2010, p. 42), señala que el nivel de investigación descriptivo refiere a “las características, cualidades internas y externas, propiedades y rasgos esenciales de los hechos o fenómenos de la realidad, en un momento y tiempo determinado”.

La presente investigación es descriptiva, porque busca responder sobre la realidad respecto a la influencia de la tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

4.4. Diseño de la Investigación

- **No experimental, transversal, correlacional - causal.**

Hernández et al. (2014), refieren que los estudios no experimentales “se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p. 152). Sobre los diseños transversales menciona que “se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único” (p. 154). Y respecto a los correlacionales-causales señala que “describen relaciones entre dos o más variables en un momento determinado, ya sea en términos correlaciones o en relación causa-efecto” (p. 158).

La presente investigación es no experimental porque no se realiza ninguna manipulación de las variables de estudio. Es transversal porque se describe las

variables y se analiza sobre la influencia de la tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19, en un solo momento de la realidad. Y su diseño es de correlacional-causal porque se estudia y describe la influencia que existe entre las variables tentativa del feminicidio y violencia familiar en familias desintegradas. El estudio se realiza en campo, dando respuesta a los objetivos y probar las hipótesis, haciendo uso de la encuesta.

En el siguiente esquema se proyecta el diseño del estudio:

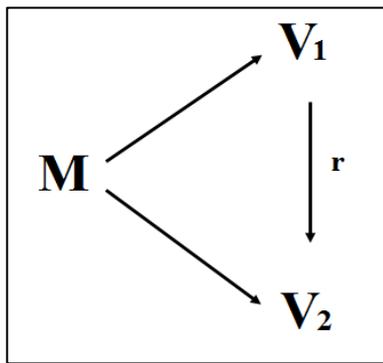


Figura 1. Diseño de investigación.

Donde:

M: Muestra

V1: Variable tentativa del feminicidio.

r: Influencia de la variable tentativa del feminicidio en la variable violencia familiar.

V2: Variable violencia familiar.

4.5. Población y muestra

- **Población**

Carrasco (2005, p. 236-237), señala que, la población “es el conjunto de todos los elementos que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación”.

La población para la presente investigación fueron las mujeres que habitan en el distrito de Comas, que han sufrido o vivido algún tipo de violencia familiar por parte de su pareja o ex pareja, un aproximado de 70 mujeres víctimas de tentativa de feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas.

- **Muestra**

Sánchez et al. (2018, p. 93), refiere que, la muestra es “conjunto de casos o individuos extraídos de una población por algún sistema de muestreo probabilístico o no probabilístico”.

Hernández et al. (2014, p. 176), manifiesta que, en las muestras no probabilística “la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación”.

La muestra se obtiene a través del muestreo no probabilístico, a conveniencia del investigador. Considerando a 40 mujeres mayores de edad, de distintos grados de instrucción, estado civil, condición laboral y personas que viven en el distrito de Comas, mujeres con antecedentes de algún tipo de violencia familiar ya sea física, sexual, psicológica y económica, y de familias desintegradas. Mujeres que fueron informadas respecto al trabajo de investigación.

4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

- **Técnica**

Encuesta: La encuesta se aplica a la muestra es decir a las mujeres que intervienen en el tema de investigación, según el objetivo de estudio.

- **Instrumento**

Cuestionario: Para esta investigación se utiliza el instrumento del cuestionario a través de interrogante o preguntas elaboradas con claridad, precisión y objetividad, el cual se utiliza para medir la influencia de la tentativa del feminicidio en la violencia familiar.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para esta investigación, después de la aplicación del cuestionario de encuestas, se utilizó el software estadístico SPSS para realizar el análisis de los datos.

4.7.1. Análisis de datos

Para la estadística instrumental se hizo uso del software estadístico SPSS 21, donde mediante la prueba chi cuadrado se medirá si se correlaciona o se ve la influencia de las variables, hallando la relación estadística con la validez de las hipótesis con un mínimo del 95% de confianza y un error no mayor al 5%.

a. Confiabilidad para la variable Tentativa de feminicidio

Para hallar la confiabilidad del instrumento para la variable tentativa de feminicidio se aplicó el alfa de cronbach que corresponde a los instrumentos de variables con opciones politómicas, aplicándose al total de la muestra para los 04 ítems, consiguiendo los siguientes resultados que a continuación se muestran en la tabla 3.

Tabla 3

Estadísticos de fiabilidad variable Tentativa de feminicidio

Alfa de Cronbach	N de elementos
,820	4

Fuente: Elaboración propia

El valor obtenido del coeficiente de alfa de cronbach para el instrumento que midió la variable tentativa de feminicidio es de 0.820, por tal motivo, se concluye que el instrumento es confiable en gran medida para la variable tentativa de feminicidio.

b. Confiabilidad para la variable Violencia familiar

Para hallar la confiabilidad del instrumento para la variable violencia familiar se aplicó el alfa de cronbach que corresponde a los instrumentos de variables con opciones politómicas, aplicándose al total de la muestra para los 18 ítems, consiguiendo los siguientes resultados que a continuación se muestran en la tabla 4.

Tabla 4

Estadísticos de fiabilidad variable Violencia familiar

Alfa de Cronbach	N de elementos
,867	18

Fuente: Elaboración propia

El valor del coeficiente de alfa de cronbach para el instrumento que midió la variable violencia familiar es de 0.867, por consiguientemente, se concluye que el instrumento es confiable en gran medida para la variable violencia familiar.

4.8. Aspectos éticos de la Investigación

4.8.1. Consideraciones éticas esenciales

El investigador brinda su compromiso de respetar los lineamientos éticos básicos de objetividad, honestidad, respetar los derechos de terceros, relaciones de igualdad, así como un análisis crítico para impedir cualquier riesgo, peligro y consecuencias que puedan perjudicar la investigación.

Las decisiones en cada uno de las etapas de la investigación está encaminada en asegurar la calidad del trabajo que se desarrolla con el objetivo de obtener un título profesional, así como, la seguridad y bienestar de las personas implicadas en la investigación, cumpliendo con los reglamentos, normativas y aspectos legales pertinentes de la investigación, de igual manera, el respeto del reglamento de grados y títulos de la Universidad Peruana Los Andes.

a) Plagio

El plagio consiste en utilizar el trabajo, palabras o ideas, de otra persona como si fueran propias, no haciendo uso de referenciar o no acreditar de forma clara o explícita de donde se obtuvo la información. Toda información ajena es propiedad de otra persona, muy aparte de que sea o no gratuita, o la forma de cómo se haya accedido a dicha información (libro, internet, revista, etc.). Nuestras palabras nos pertenecen y no puede ser utilizado por otras personas sin nuestro permiso. Por lo tanto, todo

trabajo de investigación debe ser redactado en base a toda la información adquirida por el estudiante durante el desarrollo de la misma, y aquellos párrafos, fragmentos y otros tomados por el investigador deben citarse en el texto y su referencia completa al final del documento con el estilo APA, tal como en la presente investigación se viene realizando, con el propósito de brindar crédito al autor original de la información, respetando los derechos de autor.

b) Confidencialidad de los respondientes - instituciones

A lo largo de la exposición de la presente investigación, el investigador se compromete a respetar y mantener la confidencialidad de los nombres e identidad de los respondientes.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de Resultados

La presente investigación se enfoca en determinar la relación de influencia de dos variables: Tentativa de feminicidio y violencia familiar. Para ello, se ha aplicado un cuestionario de veintidós (22) preguntas los cuales fueron aplicados a un grupo de 40 mujeres que habitan en el distrito de Comas y que han sufrido algún tipo de violencia.

Los resultados se han procesado bajo el programa SPSS, para una mejor apreciación se presentan los resultados y la recolección de datos, a través de tablas y diagramas de barras.

a. Variable Tentativa de feminicidio

Respecto a la tentativa de feminicidio, se obtuvieron los siguientes resultados:

De acuerdo a la tabla 5 y la figura 2, refiere a que, alguna vez la pareja ha demostrado ser ofensivo o violento, las encuestadas respondieron:

Tabla 5

¿Alguna vez su pareja ha demostrado ser ofensivo o violento con usted?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muchas veces	20	50,0	50,0	50,0
Válidos A veces	20	50,0	50,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

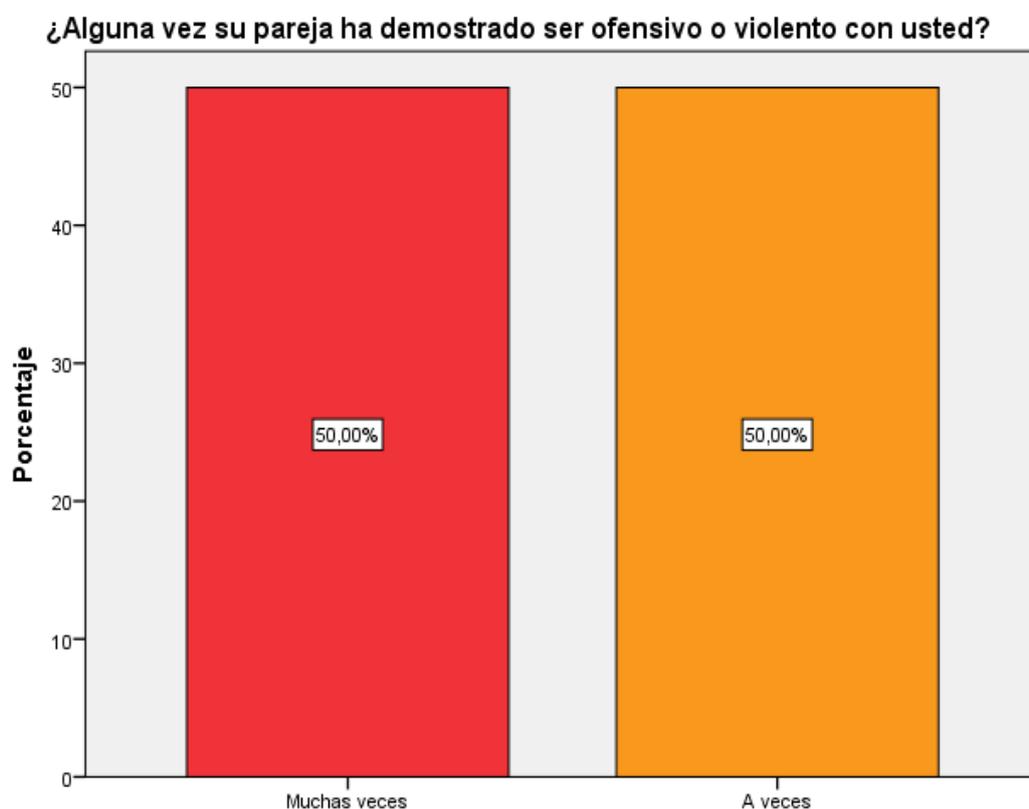


Figura 2. ¿Alguna vez su pareja ha demostrado ser ofensivo o violento con usted?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 50% (20 puntos) indicaron que sus parejas muchas veces han demostrado ser ofensivo o violento; mientras que el otro 50% (28 puntos) respondieron que a veces.

De acuerdo a la tabla 6 y la figura 3, refiere a que, alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su pareja, las encuestadas respondieron:

Tabla 6

¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su pareja?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Muchas veces	5	12,5	12,5	12,5
A veces	27	67,5	67,5	80,0
Nunca	8	20,0	20,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

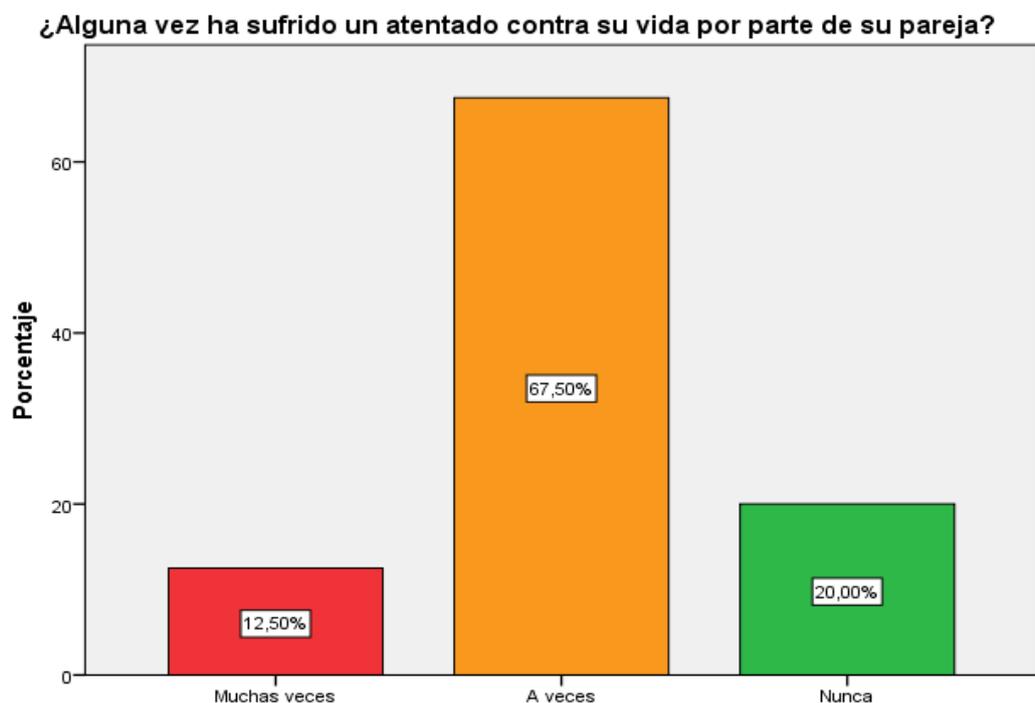


Figura 3. ¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su pareja?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 12,50% (5 puntos) indicaron que muchas veces han sufrido un atentado contra su vida por parte de su pareja; el 67,50% (27 puntos) respondieron que a veces; y el 20% (8 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 7 y la figura 4, refiere a que, alguna vez su ex pareja demostró ser ofensivo o violento después de concluir con la relación, las encuestadas respondieron:

Tabla 7

¿Alguna vez su ex pareja demostró ser ofensivo o violento con usted después de concluir con la relación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Muchas veces	12	30,0	30,0	30,0
A veces	23	57,5	57,5	87,5
Nunca	5	12,5	12,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

¿Alguna vez su ex pareja demostró ser ofensivo o violento con usted después de concluir con la relación?

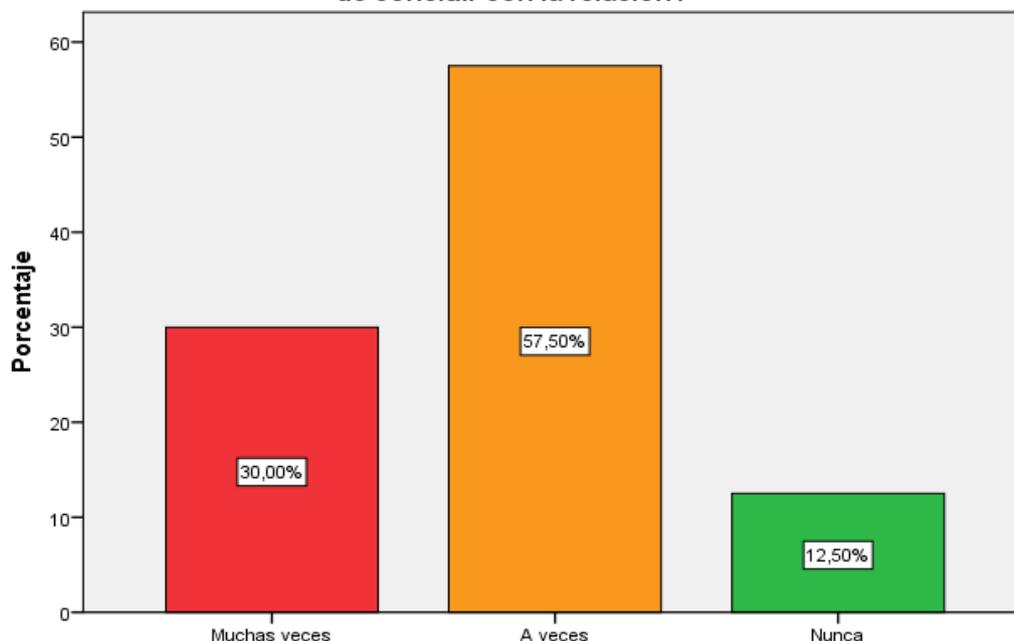


Figura 4. ¿Alguna vez su ex pareja demostró ser ofensivo o violento con usted después de concluir con la relación?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 30% (12 puntos) indicaron que muchas veces su ex pareja demostraron ser ofensivo o violento después de concluir con la relación; el 57,50% (23 puntos) señalaron que a veces; y el 12,50% (5 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 8 y la figura 5, refiere a que, alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de ex pareja, las encuestadas respondieron:

Tabla 8

¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su ex pareja?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muchas veces	2	5,0	5,0	5,0
A veces	24	60,0	60,0	65,0
Nunca	14	35,0	35,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de ex su pareja?

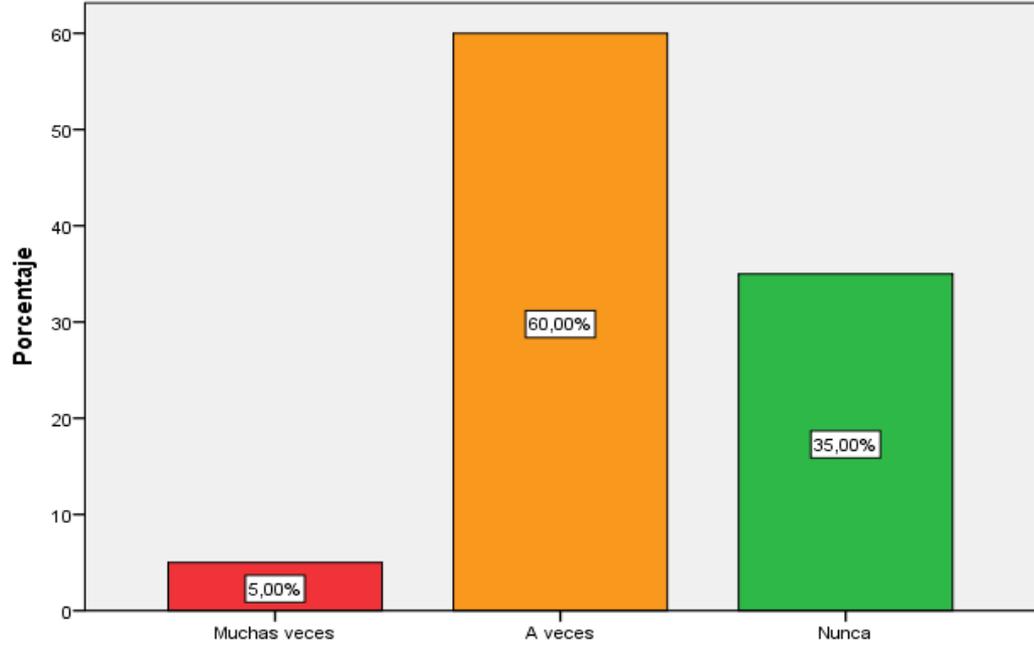


Figura 5. ¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su ex pareja?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 5% (2 puntos) indicaron que muchas veces han sufrido un atentado contra su vida por parte de su ex pareja; el 60% (24 puntos) señalaron que a veces; y el 35% (14 puntos) precisaron que nunca.

b. Variable Violencia familiar

De acuerdo a la tabla 9 y la figura 6, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja la empujó, jaloneó o le dio tirones, las encuestadas respondieron:

Tabla 9

¿Alguna vez su pareja o ex pareja la empujó, jaloneó o le dio tirones?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muchas veces	23	57,5	57,5	57,5
Válidos A veces	17	42,5	42,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

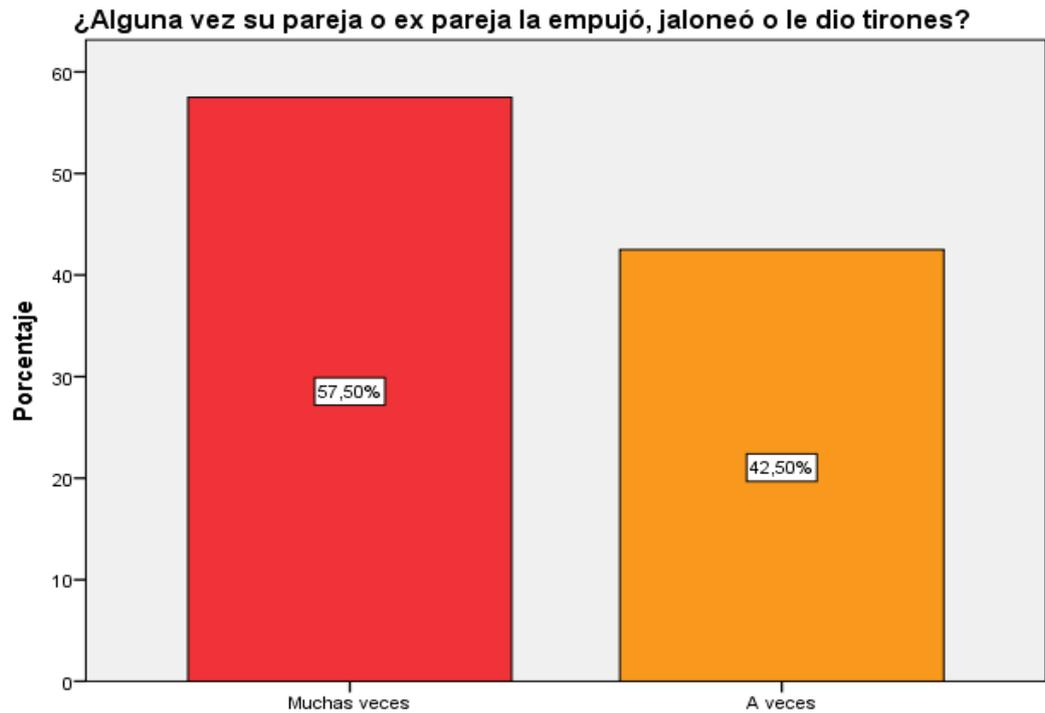


Figura 6. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la empujó, jaloneó o le dio tirones?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 57,50% (23 puntos) indicaron que sus parejas o ex parejas muchas veces las empujaron, jalonearon o le dieron tirones; mientras que el otro 42,50% (17 puntos) respondieron que a veces.

De acuerdo a la tabla 10 y la figura 7, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja le dio bofetadas, puñetes o golpeó en alguna parte de su cuerpo, las encuestadas respondieron:

Tabla 10

¿Alguna vez su pareja o ex pareja le dio bofetadas, puñetes o golpeó en alguna parte de su cuerpo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Muchas veces	7	17,5	17,5	17,5
A veces	31	77,5	77,5	95,0
Nunca	2	5,0	5,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

¿Alguna vez su pareja o ex pareja le dio bofetadas, puñetes o golpeó en alguna parte de su cuerpo?

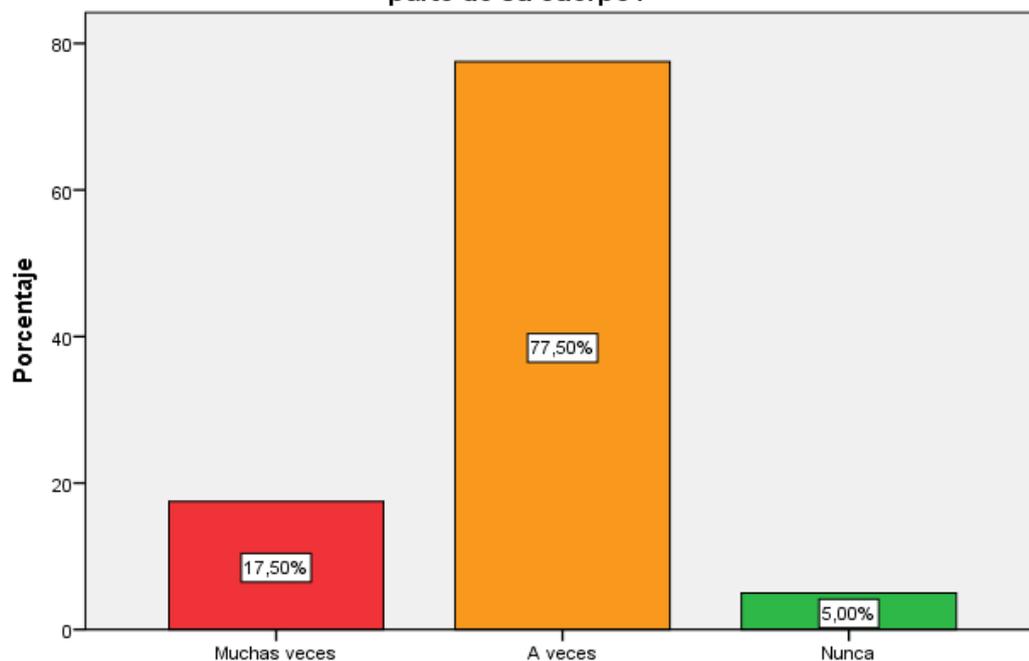


Figura 7. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le dio bofetadas, puñetes o golpeó en alguna parte de su cuerpo?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 17,50% (7 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja le dio bofetadas, puñetes o golpeó en alguna parte de su cuerpo; el 77,50% (31 puntos) señalaron que a veces; y el 5% (2 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 11 y la figura 8, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja le lanzo o atacó con algún objeto punzocortante, las encuestadas respondieron:

Tabla 11

¿Alguna vez su pareja o ex pareja le lanzo o atacó con algún objeto punzocortante?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Muchas veces	2	5,0	5,0	5,0
Válidos A veces	29	72,5	72,5	77,5
Válidos Nunca	9	22,5	22,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

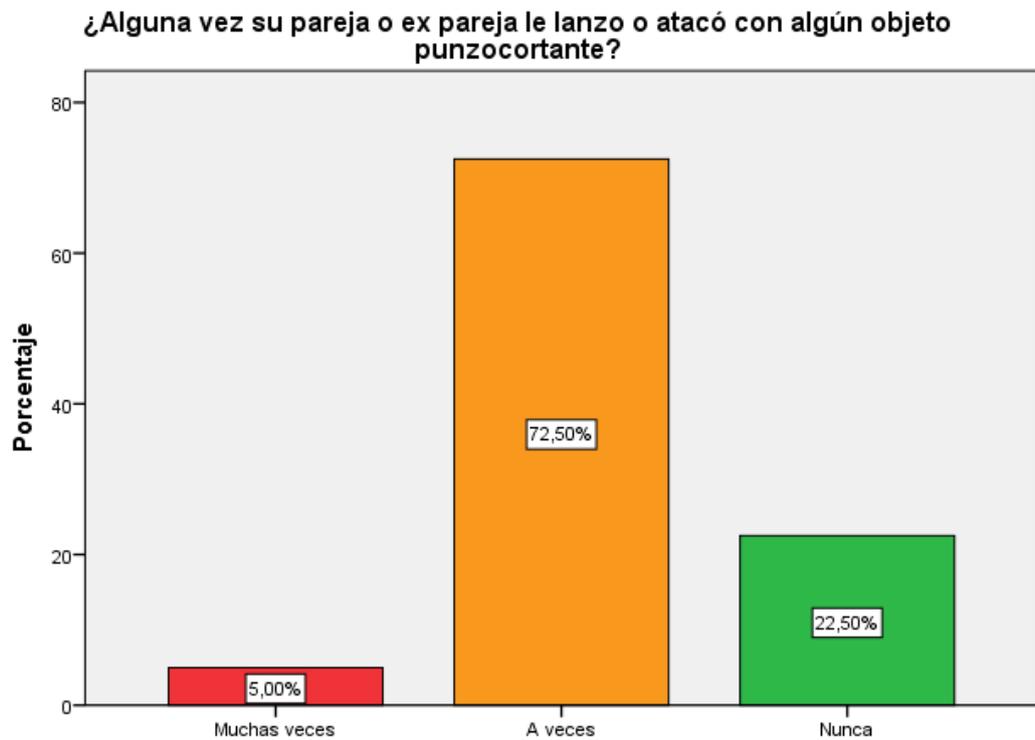


Figura 8. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le lanzó o atacó con algún objeto punzocortante?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 5% (2 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja les lanzaron o atacaron con algún objeto punzocortante; el 72,50% (29 puntos) señalaron que a veces; y el 22,50% (9 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 12 y la figura 9, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja la asfixió o ahorcó, las encuestadas respondieron:

Tabla 12

¿Alguna vez su pareja o ex pareja la asfixió o ahorcó?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muchas veces	3	7,5	7,5
	A veces	31	77,5	85,0
	Nunca	6	15,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia



Figura 9. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la asfixió o ahorcó?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 7,50% (3 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja las asfixiaron o ahorcaron; el 77,50% (31 puntos) señalaron que a veces; y el 15% (6 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 13 y la figura 10, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja para lograr lo que desea la amenazó o chantajeó, las encuestadas respondieron:

Tabla 13

¿Alguna vez su pareja o ex pareja para lograr lo que desea la amenazó o chantajeó?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Muchas veces	11	27,5	27,5	27,5
A veces	28	70,0	70,0	97,5
Nunca	1	2,5	2,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

¿Alguna vez su pareja o ex pareja para lograr lo que desea la amenazó o chantajeó?

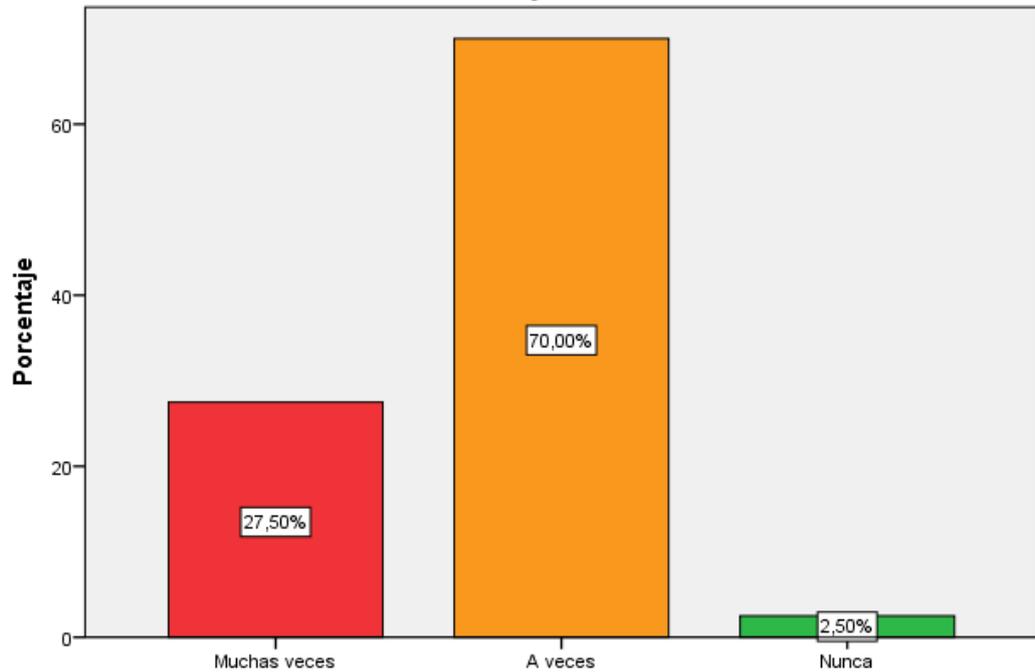


Figura 10. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja para lograr lo que desea la amenazó o chantajeó?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 27,50% (11 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja para lograr lo que desean las amenazaron o chantajearon; el 70% (28 puntos) señalaron que a veces; y el 2,50% (1 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 14 y la figura 11, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja la maltrató verbalmente, las encuestadas respondieron:

Tabla 14

¿Alguna vez su pareja o ex pareja la maltrató verbalmente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muchas veces	23	57,5	57,5	57,5
Válidos A veces	17	42,5	42,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

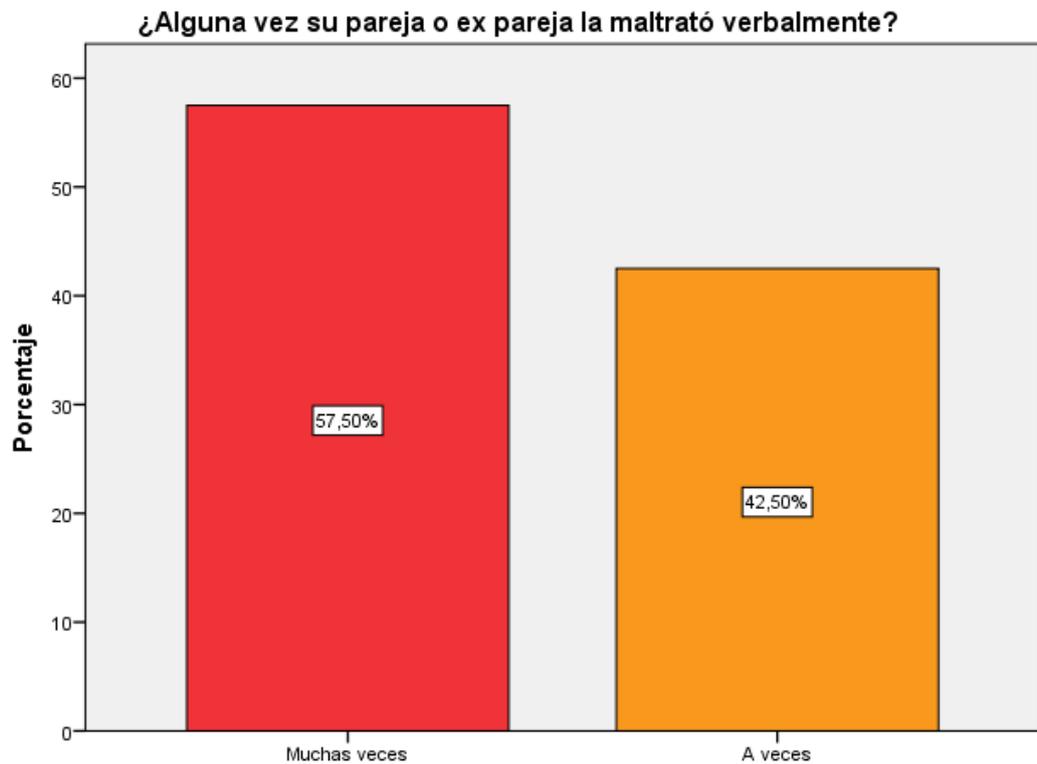


Figura 11. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la maltrató verbalmente?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 57,50% (23 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja las maltrataron verbalmente; y el 42,50% (17 puntos) señalaron que a veces

De acuerdo a la tabla 15 y la figura 12, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja la insultó o gritó delante de otras personas, las encuestadas respondieron:

Tabla 15

¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insultó o gritó delante de otras personas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
	Muchas veces	9	22,5	22,5
	A veces	25	62,5	85,0
	Nunca	6	15,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insultó o gritó delante de otras personas?

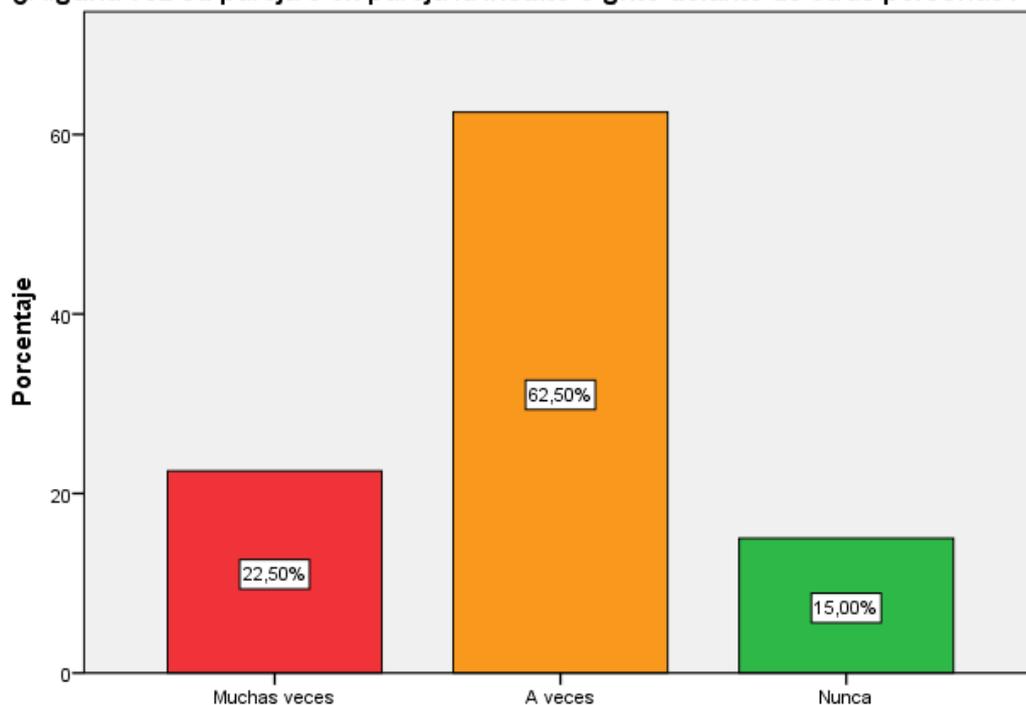


Figura 12. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insultó o gritó delante de otras personas?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 22,50% (9 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja las insultaron o gritaron delante de otras personas; el 62,50% (25 puntos) señalaron que a veces; y el 15% (6 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 16 y la figura 13, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja la ceba con cualquier varón, las encuestadas respondieron:

Tabla 16

¿Alguna vez su pareja o ex pareja la ceba con cualquier varón?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Muchas veces	8	20,0	20,0	20,0
A veces	28	70,0	70,0	90,0
Nunca	4	10,0	10,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

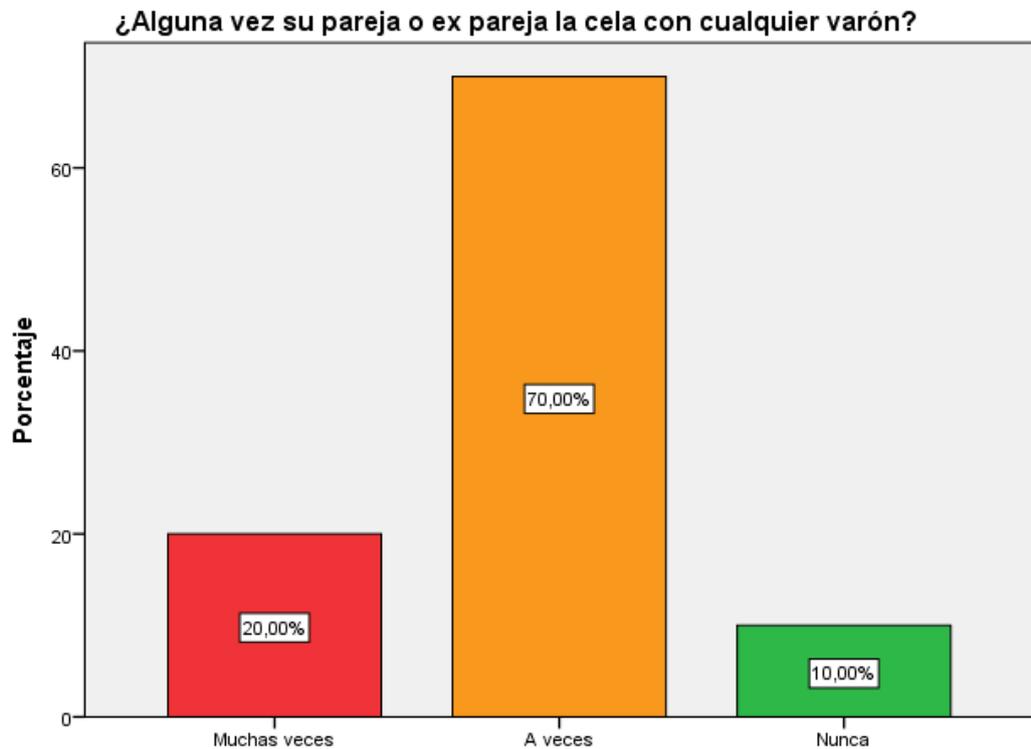


Figura 13. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la ceba con cualquier varón?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 20% (8 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja las ceba con cualquier varón; el 70% (28 puntos) señalaron que a veces; y el 10% (4 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 17 y la figura 14, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja le fue infiel, las encuestadas respondieron:

Tabla 17

¿Alguna vez su pareja o ex pareja le fue infiel?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Muchas veces	13	32,5	32,5	32,5
A veces	24	60,0	60,0	92,5
Nunca	3	7,5	7,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

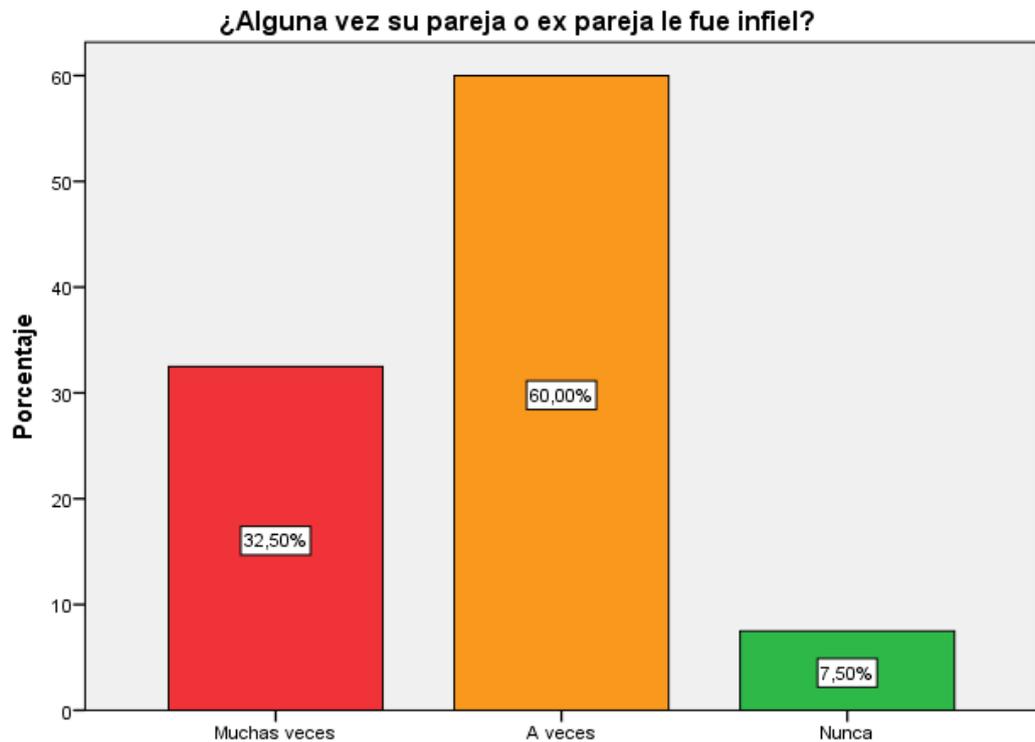


Figura 14. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le fue infiel?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 32,50% (13 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja le fueron infieles; el 60% (24 puntos) señalaron que a veces; y el 7,50% (3 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 18 y la figura 15, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja la insistió a tener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba, las encuestadas respondieron:

Tabla 18

¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insistió a tener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Muchas veces	19	47,5	47,5	47,5
A veces	19	47,5	47,5	95,0
Nunca	2	5,0	5,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insistió a tener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?

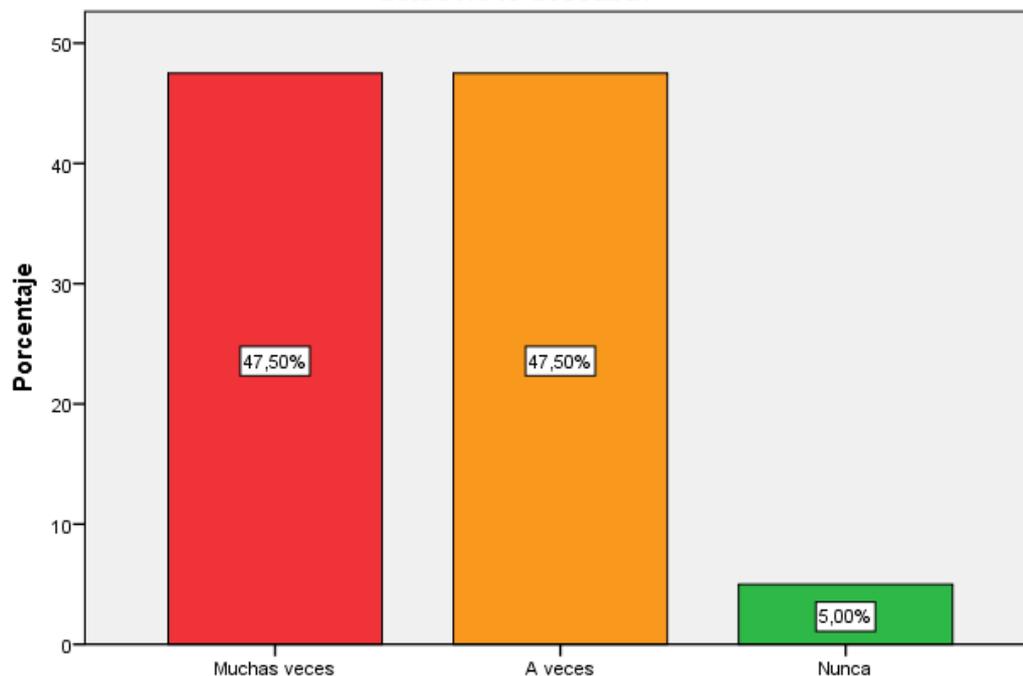


Figura 15. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insistió a tener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 47,50% (19 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja las insistieron a tener relaciones sexuales cuando no lo deseaban; el 47,50% (19 puntos) señalaron que a veces; y el 5% (2 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 19 y la figura 16, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja la obligó a tener relaciones sexuales, las encuestadas respondieron:

Tabla 19

¿Alguna vez su pareja o ex pareja la obligó a tener relaciones sexuales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muchas veces	6	15,0	15,0
	A veces	31	77,5	92,5
	Nunca	3	7,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

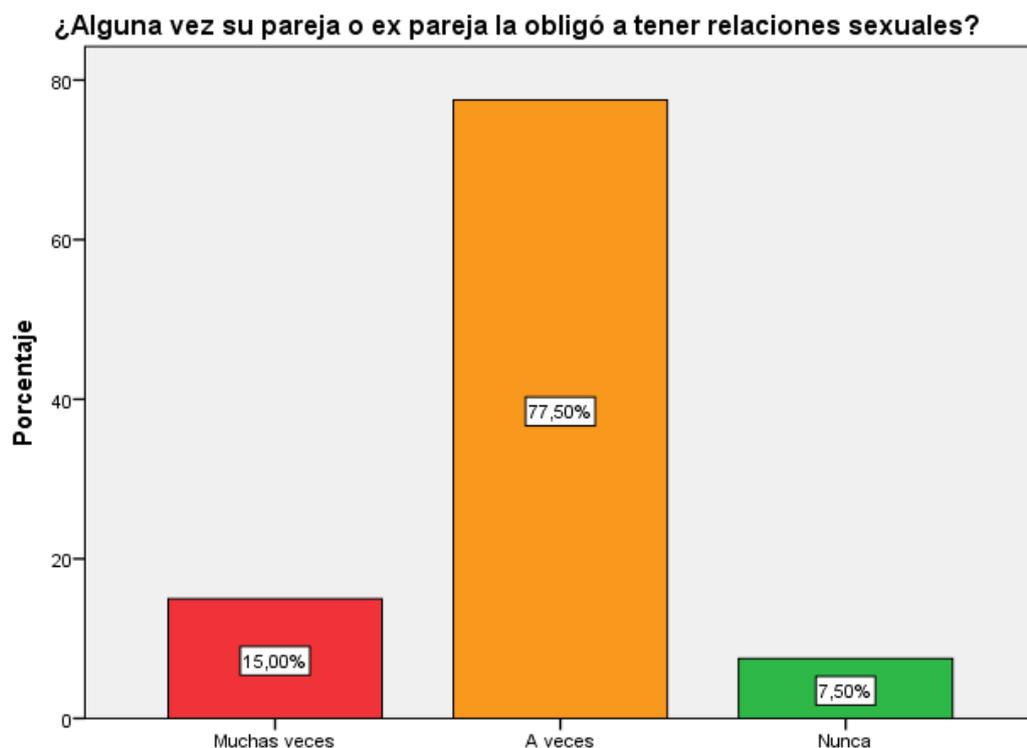


Figura 16. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la obligó a tener relaciones sexuales?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 15% (6 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja las obligaron a tener relaciones sexuales; el 77,50% (31 puntos) señalaron que a veces; y el 7,5% (3 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 20 y la figura 17, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja la chantajeaba para tener relaciones sexuales, las encuestadas respondieron:

Tabla 20

¿Alguna vez su pareja o ex pareja la chantajeaba para tener relaciones sexuales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Muchas veces	5	12,5	12,5	12,5
A veces	31	77,5	77,5	90,0
Nunca	4	10,0	10,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

¿Alguna vez su pareja o ex pareja la chantajeaba para tener relaciones sexuales?

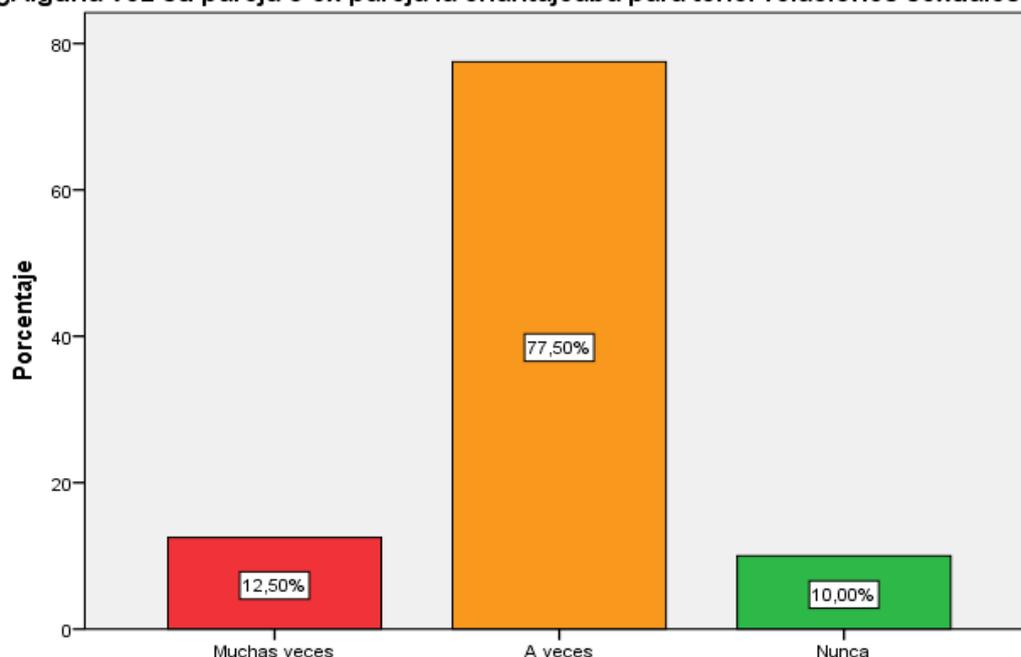


Figura 17. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la chantajeaba para tener relaciones sexuales?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 12,50% (5 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja las chantajeaban para tener relaciones sexuales; el 77,50% (31 puntos) señalaron que a veces; y el 10% (4 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 21 y la figura 18, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja la prohibió usar anticonceptivos para tener relaciones sexuales, las encuestadas respondieron:

Tabla 21

¿Alguna vez su pareja o ex pareja la prohibió usar anticonceptivos para tener relaciones sexuales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
	Muchas veces	22	55,0	55,0
	A veces	14	35,0	90,0
	Nunca	4	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

¿Alguna vez su pareja o ex pareja la prohibió usar anticonceptivos para tener relaciones sexuales?

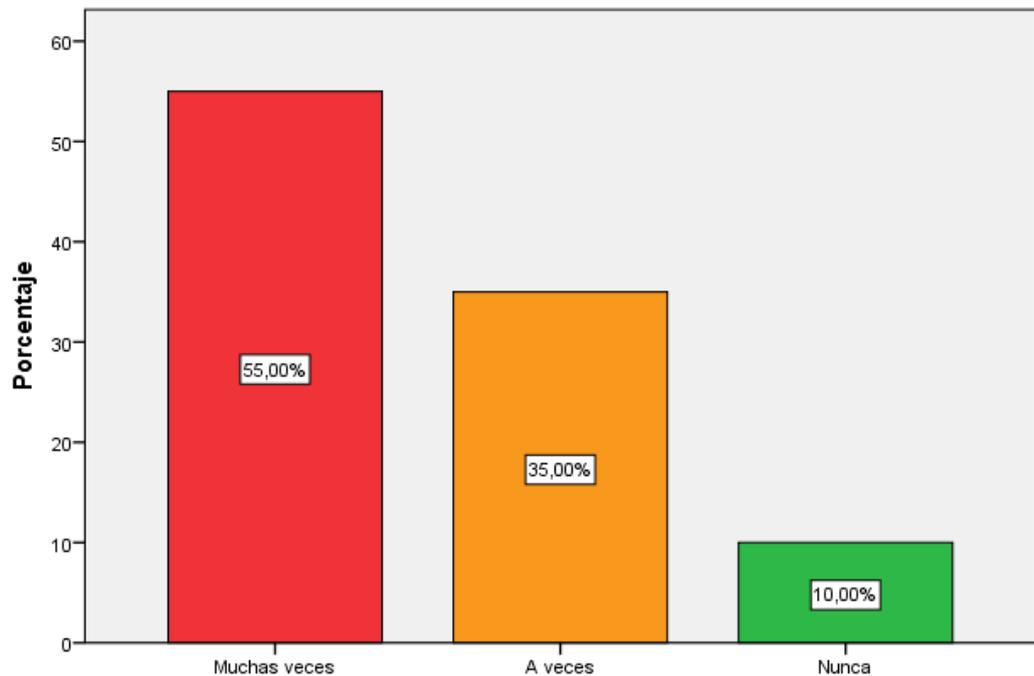


Figura 18. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la prohibió usar anticonceptivos para tener relaciones sexuales?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 55% (22 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja las prohibieron usar anticonceptivos para tener relaciones sexuales; el 35% (14 puntos) señalaron que a veces; y el 10% (4 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 22 y la figura 19, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja le controló sus ingresos económicos, las encuestadas respondieron:

Tabla 22

¿Alguna vez su pareja o ex pareja le controló sus ingresos económicos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Muchas veces	3	7,5	7,5	7,5
A veces	27	67,5	67,5	75,0
Nunca	10	25,0	25,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

¿Alguna vez su pareja o ex pareja le controló sus ingresos económicos?

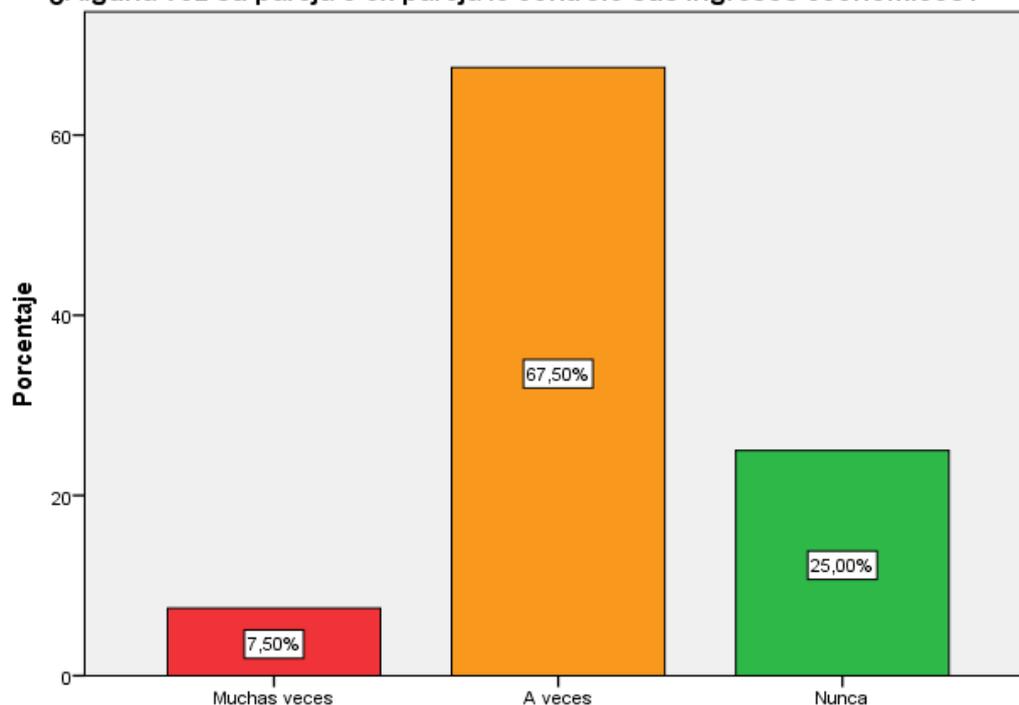


Figura 19. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le controló sus ingresos económicos?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 7,50% (3 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja les controlaban sus ingresos económicos; el 67,50% (27 puntos) señalaron que a veces; y el 25% (10 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 23 y la figura 20, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja la limitaba en dinero afectando sus necesidades para vivir una vida digna, las encuestadas respondieron:

Tabla 23

¿Alguna vez su pareja o ex pareja la limitaba en dinero afectando sus necesidades para vivir una vida digna?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muchas veces	5	12,5	12,5	12,5
A veces	24	60,0	60,0	72,5
Nunca	11	27,5	27,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

¿Alguna vez su pareja o ex pareja la limitaba en dinero afectando sus necesidades para vivir una vida digna?

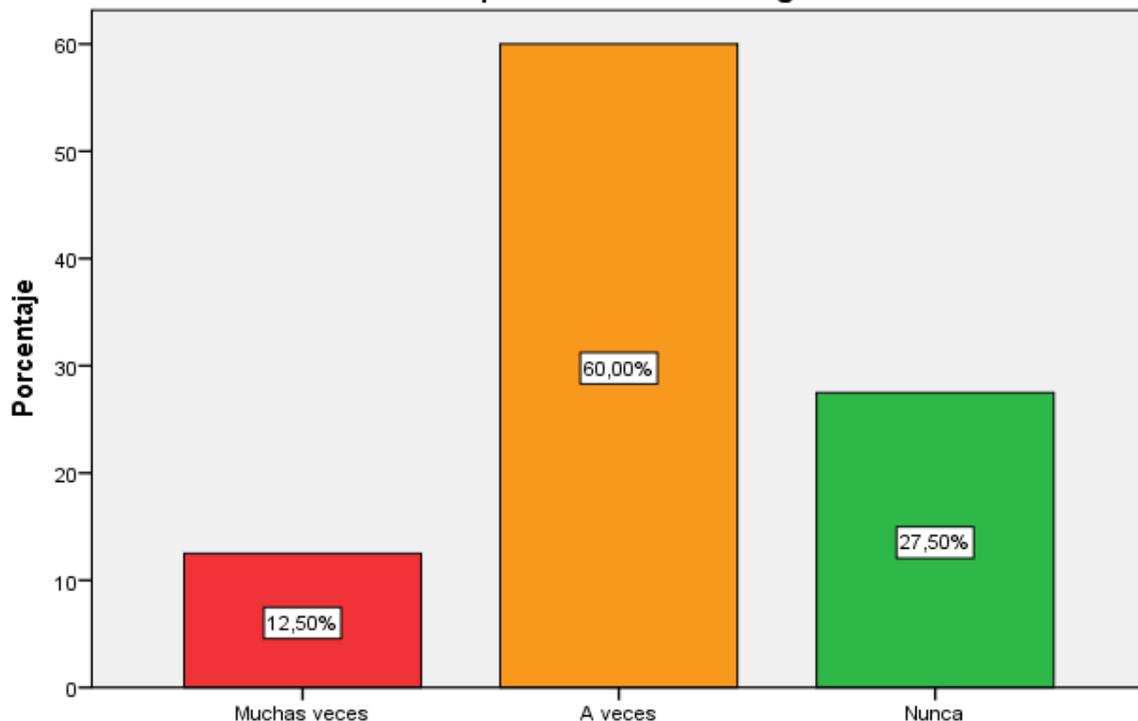


Figura 20. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la limitaba en dinero afectando sus necesidades para vivir una vida digna?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 12,50% (5 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja las limitaban en el dinero afectando sus necesidades para vivir una vida digna; el 60% (24 puntos) señalaron que a veces; y el 27,50% (11 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 24 y la figura 21, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja le quitó el dinero producto de su trabajo, las encuestadas respondieron:

Tabla 24

¿Alguna vez su pareja o ex pareja le quitó el dinero producto de su trabajo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Muchas veces	5	12,5	12,5	12,5
Válidos A veces	23	57,5	57,5	70,0
Válidos Nunca	12	30,0	30,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

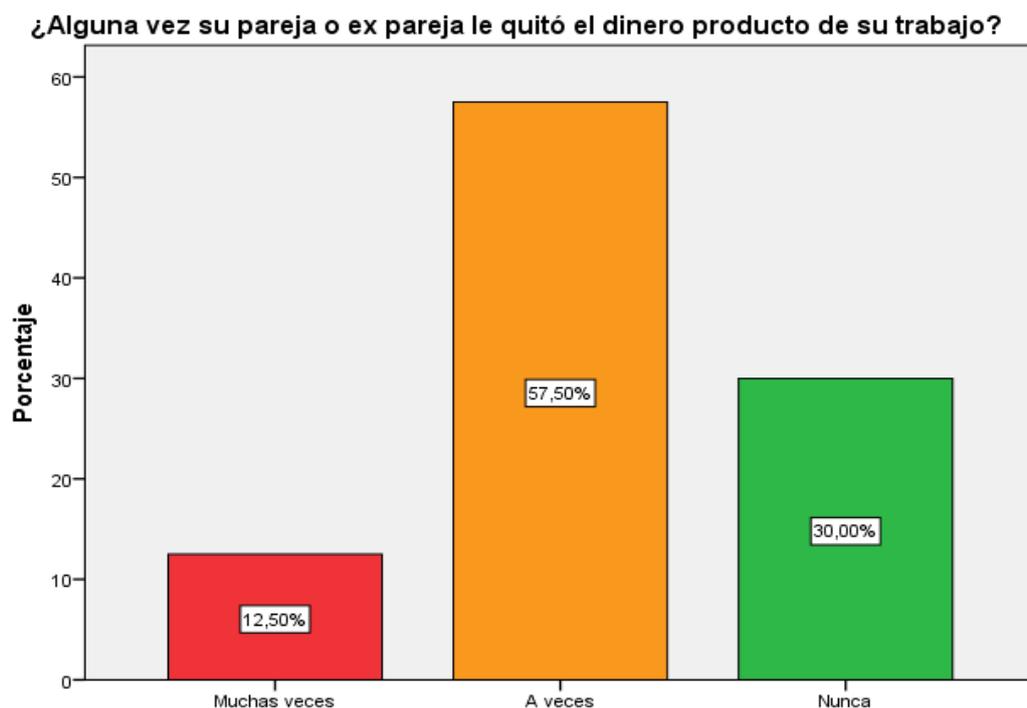


Figura 21. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le quitó el dinero producto de su trabajo?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 12,50% (5 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja les quitaba el dinero producto de su trabajo; el 57,50% (23 puntos) señalaron que a veces; y el 30% (12 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 25 y la figura 22, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja, destruyó sus documentos personales y/o algún bien, las encuestadas respondieron:

Tabla 25

¿Alguna vez su pareja o ex pareja, destruyó sus documentos personales y/o algún bien?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Muchas veces	21	52,5	52,5	52,5
Válidos A veces	16	40,0	40,0	92,5
Válidos Nunca	3	7,5	7,5	100,0
Válidos Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

¿Alguna vez su pareja o ex pareja, destruyó sus documentos personales y/o algún bien?

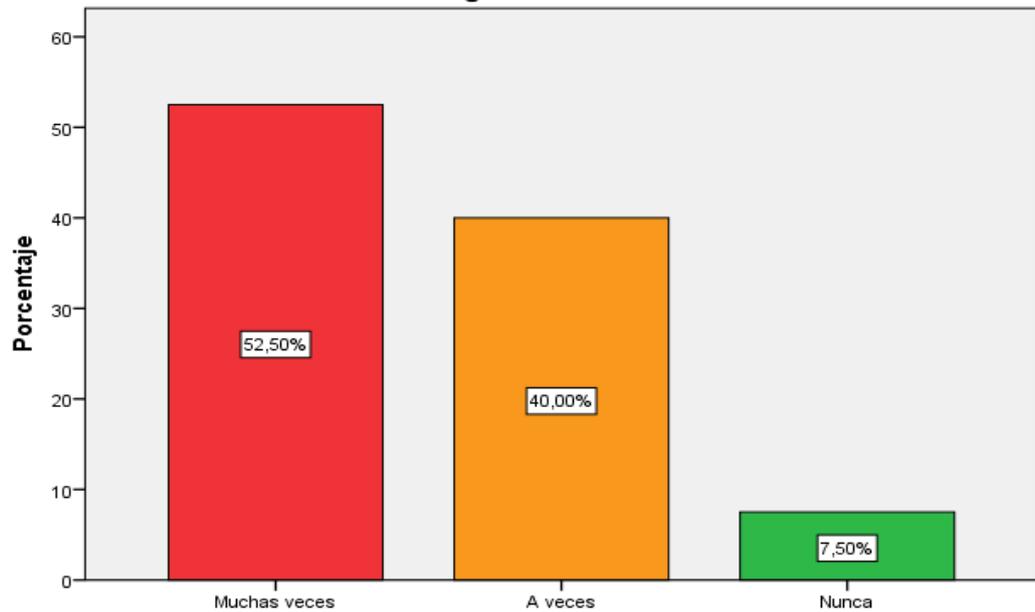


Figura 22. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja, destruyó sus documentos personales y/o algún bien?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 52,50% (21 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja han destruido sus documentos personales y/o algún bien; el 40% (16 puntos) señalaron que a veces; y el 7,5% (3 puntos) precisaron que nunca.

De acuerdo a la tabla 26 y la figura 23, refiere a que, alguna vez su pareja o ex pareja le hizo perder o abandonar su empleo, las encuestadas respondieron:

Tabla 26

¿Alguna vez su pareja o ex pareja le hizo perder o abandonar su empleo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Muchas veces	1	2,5	2,5	2,5
Válidos A veces	14	35,0	35,0	37,5
Válidos Nunca	25	62,5	62,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

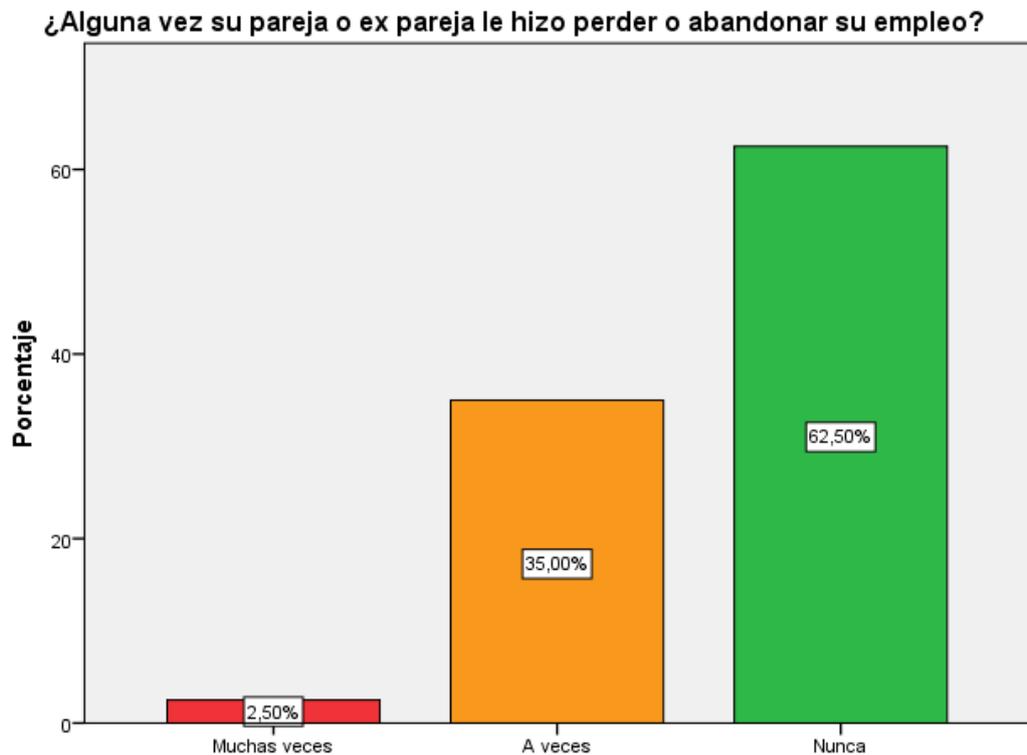


Figura 23. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le hizo perder o abandonar su empleo?

Interpretación: De los 40 encuestados, el 2,50% (1 puntos) indicaron que muchas veces su pareja o ex pareja le hizo perder o abandonar su empleo; el 35% (14 puntos) señalaron que a veces; y el 62,50% (25 puntos) precisaron que nunca.

5.2. Contrastación de hipótesis

Para realizar la contrastación de las hipótesis se aplicará el Chi cuadrado para medir si existe influencia entre las variables.

5.2.1. Contrastación de la hipótesis general

Plantemos la hipótesis nula (H_0) y la hipótesis del investigador (H_1):

H_0 : La tentativa del feminicidio no influye significativamente en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

H₁: La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Tabla 27

*Tabla de contingencia entre la variable Tentativa de feminicidio * Violencia familiar*

		Violencia familiar			Total	
		Muchas veces	A veces	Nunca		
Tentativa de feminicidio	Muchas veces	Recuento	4	0	0	4
		Frecuencia esperada	,5	3,4	,1	4,0
	A veces	Recuento	1	27	0	28
		Frecuencia esperada	3,5	23,8	,7	28,0
	Nunca	Recuento	0	7	1	8
		Frecuencia esperada	1,0	6,8	,2	8,0
Total	Recuento	5	34	1	40	
	Frecuencia esperada	5,0	34,0	1,0	40,0	

Fuente: Elaboración propia

Prueba: Chi cuadra con ajuste de bondad.

Confiabilidad: 95%

Nivel de significancia: 5% o 0,05

Teniendo en cuenta que se estableció un nivel de significancia del 5% o 0,05 y se debe encontrar el p-valor de significancia para determinar si acepta o rechaza la hipótesis nula, al aplicar la prueba de bondad de ajuste se obtuvo el siguiente resultado, de acuerdo a la tabla 28.

Tabla 28

Prueba de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	35,122 ^a	4	,000
Razón de verosimilitudes	24,567	4	,000
Asociación lineal por lineal	17,507	1	,000
N de casos válidos	40		

a. 7 casillas (77.8%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .10.

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 28, se observa que el p-valor (Sig.) tiene un valor de 0,000, que es menor a 0,05, por lo tanto, al ser inferior a 0.05 se procede a rechazar la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis del investigador (H_1). Por consiguiente, se demuestra que existe influencia significativa entre las variables en estudio tentativa del feminicidio y violencia familiar.

Conclusión estadística: Dado que el p-valor de significancia tiene un valor menor a 0,05 se acepta la hipótesis del investigador (H_1) proyectada inicialmente, y se concluye que:

La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

5.2.2. Contrastación de las hipótesis específicas 1

Plantemos la hipótesis nula (H_0) y la hipótesis del investigador (H_1):

H₀: La tentativa del feminicidio no influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia física en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

H₁: La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia física en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Tabla 29

*Tabla de contingencia entre la variable Tentativa de feminicidio * Violencia física*

		Violencia física			Total	
		Muchas veces	A veces	Nunca		
Tentativa de feminicidio	Muchas veces	Recuento	2	2	0	4
		Frecuencia esperada	,3	3,3	,4	4,0
	A veces	Recuento	1	27	0	28
		Frecuencia esperada	2,1	23,1	2,8	28,0
	Nunca	Recuento	0	4	4	8
		Frecuencia esperada	,6	6,6	,8	8,0
Total	Recuento	3	33	4	40	
	Frecuencia esperada	3,0	33,0	4,0	40,0	

Fuente: Elaboración propia

Prueba: Chi cuadra con ajuste de bondad.

Confiabilidad: 95%

Nivel de significancia: 5% o 0,05

Teniendo en cuenta que se estableció un nivel de significancia del 5% o 0,05 y se debe encontrar el p-valor de significancia para determinar si se acepta o rechaza la hipótesis nula, al aplicar la prueba de bondad de ajuste se obtuvo el siguiente resultado, de acuerdo a la tabla 30.

Tabla 30

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	29,004 ^a	4	,000
Razón de verosimilitudes	21,395	4	,000
Asociación lineal por lineal	16,779	1	,000
N de casos válidos	40		

a. 7 casillas (77.8%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .30.

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 30, podemos notar que el p-valor (Sig.) tiene un valor de 0,000, el cual es menor a 0,05, por tal motivo, se rechaza la hipótesis nula (H_0).

Conclusión estadística: Dado que el p-valor de significancia tiene un valor inferior a 0,05 se acepta la hipótesis del investigador (H_1) proyectada inicialmente, y se concluye que:

La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia física en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

5.2.3. Contrastación de las hipótesis específicas 2

Plantemos la hipótesis nula (H_0) y la hipótesis del investigador (H_1):

H_0 : La tentativa del feminicidio no influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia psicológica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

H_1 : La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia psicológica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Tabla 31

*Tabla de contingencia entre la variable Tentativa de feminicidio * Violencia psicológica*

		Violencia psicológica		Total	
		Muchas veces	A veces		
Tentativa de feminicidio	Muchas veces	Recuento	4	0	4
		Frecuencia esperada	,9	3,1	4,0
	A veces	Recuento	5	23	28
		Frecuencia esperada	6,3	21,7	28,0
	Nunca	Recuento	0	8	8
		Frecuencia esperada	1,8	6,2	8,0
Total	Recuento	9	31	40	
	Frecuencia esperada	9,0	31,0	40,0	

Fuente: Elaboración propia

Prueba: Chi cuadra con ajuste de bondad.

Confiabilidad: 95%

Nivel de significancia: 5% o 0,05

Teniendo en cuenta que se estableció un nivel de significancia del 5% o 0,05 y se debe encontrar el p-valor de significancia para determinar si se acepta o rechaza la hipótesis nula, al aplicar la prueba de bondad de ajuste se obtuvo el siguiente resultado, de acuerdo a la tabla 32.

Tabla 32

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,446 ^a	2	,000
Razón de verosimilitudes	16,377	2	,000
Asociación lineal por lineal	11,573	1	,001
N de casos válidos	40		

a. 3 casillas (50%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .90.

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 32, podemos notar que el p-valor (Sig.) tiene un valor de 0,000, el cual es menor a 0,05, por tal razón, se rechaza la hipótesis nula (H_0).

Conclusión estadística: Dado que el p-valor de significancia tiene un valor inferior a 0,05 se acepta la hipótesis del investigador (H_1) proyectada inicialmente, y se concluye que:

La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia psicológica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

5.2.4. Contrastación de las hipótesis específicas 3

Plantemos la hipótesis nula (H_0) y la hipótesis del investigador (H_1):

H_0 : La tentativa del feminicidio no influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia sexual en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

H_1 : La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia sexual en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Tabla 33

*Tabla de contingencia entre la variable Tentativa de feminicidio * Violencia sexual*

		Violencia sexual			Total	
		Muchas veces	A veces	Nunca		
Tentativa de feminicidio	Muchas veces	Recuento	4	0	0	4
		Frecuencia esperada	,5	3,2	,3	4,0
	A veces	Recuento	1	26	1	28
		Frecuencia esperada	3,5	22,4	2,1	28,0
	Nunca	Recuento	0	6	2	8
		Frecuencia esperada	1,0	6,4	,6	8,0
Total	Recuento	5	32	3	40	
	Frecuencia esperada	5,0	32,0	3,0	40,0	

Fuente: Elaboración propia

Prueba: Chi cuadra con ajuste de bondad.

Confiabilidad: 95%

Nivel de significancia: 5% o 0,05

Teniendo en cuenta que se estableció un nivel de significancia del 5% o 0,05 y se debe encontrar el p-valor de significancia para determinar si se acepta o rechaza la hipótesis nula, al aplicar la prueba de bondad de ajuste se obtuvo el siguiente resultado, de acuerdo a la tabla 34.

Tabla 34

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	35,232 ^a	4	,000
Razón de verosimilitudes	24,437	4	,000
Asociación lineal por lineal	16,359	1	,000
N de casos válidos	40		

a. 7 casillas (77.8%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .30.

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 34, podemos observar que el p-valor (Sig.) tiene un valor de 0,000, el cual es inferior a 0,05, entonces, se rechaza la hipótesis nula (H_0).

Conclusión estadística: Dado que el p-valor de significancia tiene un valor inferior a 0,05 se acepta la hipótesis del investigador (H_1) proyectada inicialmente, y se concluye que:

La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia sexual en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

5.2.5. Contrastación de las hipótesis específicas 4

Plantemos la hipótesis nula (H_0) y la hipótesis del investigador(H_1):

H_0 : La tentativa del feminicidio no influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia económica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

H_1 : La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia económica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Tabla 35*Tabla de contingencia entre la variable Tentativa de feminicidio * Violencia económica*

		Violencia económica			Total	
		Muchas veces	A veces	Nunca		
Tentativa de feminicidio	Muchas veces	Recuento	1	3	0	4
		Frecuencia esperada	,2	2,8	1,0	4,0
	A veces	Recuento	1	20	7	28
		Frecuencia esperada	1,4	19,6	7,0	28,0
	Nunca	Recuento	0	5	3	8
		Frecuencia esperada	,4	5,6	2,0	8,0
Total	Recuento	2	28	10	40	
	Frecuencia esperada	2,0	28,0	10,0	40,0	

Fuente: Elaboración propia

Prueba: Chi cuadra con ajuste de bondad.**Confiabilidad:** 95%**Nivel de significancia:** 5% o 0,05

Teniendo en cuenta que se estableció un nivel de significancia del 5% o 0,05 y se debe encontrar el p-valor de significancia para determinar si se acepta o rechaza la hipótesis nula, al aplicar la prueba de bondad de ajuste se obtuvo el siguiente resultado, de acuerdo a la tabla 36.

Tabla 36*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5,301 ^a	4	,258
Razón de verosimilitudes	5,068	4	,280
Asociación lineal por lineal	3,310	1	,069
N de casos válidos	40		

a. 6 casillas (66.7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .20.

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 36, se observa que el p-valor (Sig.) tiene un valor de 0,258, el cual es superior a 0,05, por tal razón, se acepta la hipótesis nula (H₀).

Conclusión estadística: Dado que el p-valor de significancia tiene un valor superior a 0,05 se rechaza la hipótesis del investigador (H_1) proyectada inicialmente y se acepta la hipótesis nula (H_0), concluyendo que:

La tentativa del feminicidio no influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia económica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La intención de determinar la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas en épocas de Estado de Emergencia Sanitaria por la COVID 19 - 2020 motivó el desarrollo de la presente investigación que lleva por título: “Tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar, durante el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, Comas - 2020”. Con el propósito de contrastar las hipótesis, para lo cual los resultados expuestos en la sección anterior se analizan y se discuten a continuación.

Se planteó como hipótesis general: La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020. De los resultados obtenidos de acuerdo a la hipótesis general planteada se comprueba que, entre la tentativa del feminicidio y violencia familiar, existe una relación de influencia significativa, debido a que el p-valor (Sig.) obtenido es de 0,000, por lo tanto, al ser inferior a 0,05 se puede concluir que la tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Este resultado son semejantes al estudio realizado por Contreras (2020), “Violencia Familiar y su Relación con el Feminicidio en la Asociación Familiar Los Sauces de San Fernando del Distrito de San Juan de Lurigancho 2018”, quien llegó a la conclusión de que existe una relación directa y significativa entre las variables violencia familiar y feminicidio, dado que el valor de coeficiente estadístico obtenido es de 0.0364 que representa el 36.4%, el cual indica que, a mayor violencia familiar mayor feminicidio, manifestada por los constantes maltratos o agresiones que son ocasionados por sus agresores, quienes resultan ser sus parejas o ex parejas y pueden terminar en un feminicidio.

Se planteó como hipótesis específica 1: La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia física en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020. De los resultados obtenidos de acuerdo a la hipótesis específica 1 planteada se evidencia que, entre la tentativa del feminicidio y la dimensión violencia física en familias desintegradas existe una relación de influencia significativa, debido a que el p-valor (Sig.) conseguido es de 0.000, por lo tanto, al ser inferior a 0,05 se acepta la hipótesis

especifica 1 del investigador proyectada inicialmente, y se concluye que la tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia física en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Tal como sostienen Quispe y Gutiérrez (2018), “Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima - 2017”, quienes concluyeron que los hechos de violencia física a una mujer por parte de su agresor pueden generar un feminicidio, esto según los resultados estadísticos obtenidos al preguntarles si ¿los constantes golpes a una mujer por parte de su ex pareja puede generar un feminicidio? obteniendo que el 62% de los encuestados indican que están muy de acuerdo. En ese sentido se puede apreciar que si existe una relación significativa entre las variables.

Se planteó como hipótesis específica 2: La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia psicológica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020. De los resultados obtenidos de acuerdo a la hipótesis específica 2 planteada se comprueba que, entre la tentativa del feminicidio y la dimensión violencia psicológica en familias desintegradas existe una relación de influencia significativa, debido a que el p-valor (Sig.) obtenido es de 0,000, por lo tanto, al ser inferior a 0,05 se acepta la hipótesis específica 2 del investigador proyectada inicialmente, y se concluye que la tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia psicológica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Tal como sostiene Álvarez (2017), “Motivaciones del autor del delito de feminicidio en Lima - 2017”, quién concluyó que “Las motivaciones que llevan al autor a cometer un feminicidio intimo son principalmente los celos e infidelidad. La mayoría de feminicidas son las parejas sentimentales de la víctima, las que se mostrarían consientes y arrepentidos ante hecho feminicida.”

Se planteó como hipótesis específica 3: La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia sexual en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020. De los resultados obtenidos de acuerdo a la hipótesis específica 3 planteada se comprueba que, entre la tentativa del feminicidio y la dimensión violencia

sexual en familias desintegradas existe una relación de influencia significativa, debido a que el p-valor (Sig.) obtenido es de 0,000, por lo tanto, al ser menor a 0,05 se acepta la Hipótesis específica 3 del investigador proyectada inicialmente, y se concluye que la tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia sexual en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Tal como sostienen Quispe y Gutiérrez (2018) “Relación entre violencia familiar y feminicidio Lima – 2017”, en su investigación concluyeron que, los hechos de violencia sexual a una mujer por parte de su agresor pueden generar un feminicidio, obteniéndose estadísticamente como respuesta que el 72% de las encuestadas indican que están muy de acuerdo a la pregunta ¿forzar constantemente a la pareja para tener relaciones sexuales contra su voluntad puede generar un feminicidio?

Se planteó como hipótesis específica 4: La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia económica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020. De los resultados obtenidos de acuerdo a la hipótesis específica 4 planteada se comprueba que, entre la tentativa del feminicidio y la dimensión violencia económica en familias desintegradas no existe una relación de influencia significativa, debido a que el p-valor (Sig.) obtenido es de 0,258, por lo tanto, al ser mayor a 0,05, se rechaza la Hipótesis específica 4 del investigador proyectada inicialmente, y se concluye que la tentativa del feminicidio no influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia económica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Sin embargo, para Álvarez (2017) “Motivaciones del autor del delito de feminicidio en Lima - 2017”, en su investigación concluyó que, las principales motivaciones circunstanciales del agresor que cometió feminicidio son, conseguir dinero, es decir, bienes económicos y bienes personales. Así mismo, determinó que los agresores sufrirían de trastornos de personalidad, consumo de alcohol, celos e infidelidades.

CONCLUSIONES

Primero: A través de la presente investigación se concluye que, la tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19, dado que el p-valor (Sig.) obtenido es de 0,000 el cual es menor a 0,05, lo cual indica que, la tentativa del feminicidio tiende a ocurrir en mujeres que experimentaron algún tipo de violencia dentro del entorno familiar, estas agresiones de tipo física, psicológica, sexual y económica, que resultan ser ocasionadas por sus parejas o ex parejas.

Segundo: La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia física en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19, dado que el p-valor (Sig.) obtenido es de 0,000 el cual es menor a 0,05, lo cual indica que, la tentativa del feminicidio tiende a ocurrir en mujeres que experimentaron violencia física dentro del entorno familiar, el cual es manifestada por las constantes agresiones físicas como jalones, golpes, puñetes, uso de algún objeto punzocortante, asfixia y/o ahorcamiento, que son ocasionados por sus agresores que resultan ser sus parejas o ex parejas.

Tercero: La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia psicológica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19, dado que el p-valor (Sig.) obtenido es de 0,000 el cual que es menor a 0,05, lo cual indica que, la tentativa del feminicidio tiende a ocurrir en mujeres que experimentaron violencia psicológica dentro del entorno familiar, el cual es manifestada por las constantes agresiones psicológicas como amenazas, chantajes, maltrato verbal, insultos, gritos, celos e infidelidades, que son ocasionados por sus agresores que resultan ser sus parejas o ex parejas.

Cuarto: La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia sexual en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19, dado que el p-valor (Sig.) obtenido es de 0,000 el cual es menor a 0,05, lo cual indica que,

la tentativa del feminicidio tiende a ocurrir en mujeres que experimentaron violencia sexual dentro del entorno familiar, el cual es manifestada por las constantes agresiones sexuales como insistir, obligar, chantajear y amenazar para tener relaciones sexuales, que son ocasionados por sus agresores que resultan ser sus parejas o ex parejas.

Quinto: La tentativa del feminicidio no influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia económica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19, dado que el p-valor (Sig.) obtenido es de 0,258 el cual es mayor a 0,05, lo cual indica que, no existe influencia significativa de la tentativa del feminicidio y la dimensión violencia económica. Sin embargo, el hecho que no exista relación significativa, no indica que no exista violencia económica dentro del entorno familiar, más bien que este tipo de violencia puede ocurrir, pero en muchas ocasiones las mujeres no denuncian por vergüenza o porque consideran que no son graves, pero a largo o corto plazo va produciendo secuelas negativas que hasta puede conducir a la tentativa del feminicidio.

RECOMENDACIONES

- Primero:** A la Policía Nacional del Perú, elaborar un plan de capacitación y concientización a todo el personal que laboran en las comisarías, para que actúen de forma inmediata ante toda denuncia realizada por parte de las agraviadas, pues salvaguardar su integridad debe ser considerado prioridad.
- Segundo:** Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, realizar coordinaciones con el Ministerio de Salud, para realizar visitas constantes a los hogares identificados que hayan sufrido algún tipo de violencia dentro del entorno familiar, con la finalidad de realizar seguimiento para conocer su nivel de desarrollo conductual familiar y evitar que se presenten patrones de conducta que puedan desencadenar una tentativa o ejecución del feminicidio.
- Tercero:** Al Ministerio Público, a través del Instituto de Medicina Legal, realizar de manera minuciosa y estrictas evaluaciones y seguimientos psicológicos a los agresores y/o autores por el delito de tentativa o feminicidio, de esta manera, evitar que estos sean considerados inimputables, es decir, que no se le pueda atribuir ningún delito por su estado de personas enfermas.
- Cuarto:** Al Poder Judicial, priorizar y ampliar el alcance de la implementación del aplicativo móvil ‘Botón de Pánico’ a nivel nacional, asimismo, realizar las coordinaciones con los representantes de las Municipalidades y la Policía Nacional del Perú para reforzar y priorizar el monitoreo de las llamadas de auxilio a fin de prestar asistencia de manera eficiente, célere y confiable a las mujeres víctimas de violencia.
- Quinto:** Al Congreso Nacional del Perú, modificar el artículo 108 - B.- Femicidio. Señalar como circunstancia agravante: Si el agente actúa motivado por beneficios económicos o patrimoniales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, J. (2019). *Código Penal*. Lima: Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Alvarez, L. (2017). *Motivaciones del autor del delito de feminicidio en Lima, 2017*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/18128#:~:text=El%20trabajo%20se%20desarroll%C3%B3%20considerando,y%20dise%C3%B1o%20de%20teor%C3%ADa%20fundamentada.>
- Arancial, K., & Nario, S. (2014). *Violencia Familiar*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/stephanyliliana/violencia-familiar-tiposcausas-y-consecuencias>
- Bendezú, R. (2015). *El delito del femenicidio*. Lima: ARA Editores E.I.R.L.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales (3ra. ed.)*. Colombia: Pearson Educación.
- Calero, M. (1996). *Escuela de padres*. Lima, Perú: Abedul E.I.R.L.
- Carmona, E. (2018). *Violencia familiar, su relación con el feminicidio en Puebla*. Obtenido de <https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/7198>
- Carrasco, S. (2005). *Metodología de la Investigación Científica (1.a ed.)*. Lima, Perú: San Marcos.
- Comite Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad. (2018). *Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú, 2015-2018*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1659/Libro.pdf
- Contreras, J. (2020). *Violencia Familiar y su Relación con el Feminicidio en la Asociación Familiar Los Sauces de San Fernando del Distrito de San Juan de Lurigancho 2018*. Obtenido de <http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/1904/TESIS%20%20CONTRERAS%20SALAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- El comercio. (2020). *Comas: sujeto golpeó y atacó con un cuchillo a su pareja*. Obtenido de <https://elcomercio.pe/lima/policiales/comas-sujeto-golpeo-y-ataco-con-un-cuchillo-a-su-pareja-violencia-contra-la-mujer-nndc-noticia/>
- El Peruano. (2015). *Ley 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- El Peruano. (2020). *DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM*. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/566448/DS044-PCM_1864948-2.pdf
- Flores, P. (2002). *Diccionario Jurídico Fundamental*. Lia: Editorial Jurídica Grijley.
- Gálvez, T., & Rojas, R. (2017). *Derecho Penal Parte Especial Tomo I*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.
- Haro, G. (2019). *El delito de feminicidio Violencia contra la mujer por machismo y misoginia*. Lima: Hala Editores.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación Científica (6ta edición)*. México: MacGraw-Hill.
- Horton, P. (1986). *Sociología*. México: McGraw-Hill.
- La Organización Mundial de la Salud. (2021). *Violencia contra la mujer*. Obtenido de https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/
- La republica. (2021). *Tentativa de femincidio: capturan a sujeto que amenazó con apuñalar a expareja*. Obtenido de <https://larepublica.pe/sociedad/2021/02/23/intento-de-feminicidio-capturan-a-sujeto-que-amenazo-con-apunalar-a-expareja/?ref=lre>
- Lasso, M. (2020). *El feminicidio y el impacto de las transformaciones socioculturales en el Derecho Penal Colombiano*. Obtenido de https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/001/2791/1/GUAAA-spa-2020-El_feminicidio_y_el_impacto_de_las_transformaciones_socioculturales_en_el_derecho_penal_colombiano
- Martínez, C. (2012). *Estadística y muestreo (13ª. ed.)*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. (2009). *Resolución Vice Ministerial N° 003-2009-MIMDES - Aprueba Registro de Víctimas de Femicidio*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/322303/rvm-003-2009-mimdes.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable. (2021). *Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP - Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA*. Obtenido de <https://www.gob.pe/479-denunciar-violencia-familiar-y-sexual>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *Reporte estadístico de casos de femicidio y tentativa de femicidio*. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe>
- Municipalidad de Comas. (s.f.). *Geografía - Población*. Obtenido de <http://www.municomas.gob.pe/distrito/geografia>
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>
- Observatorio Nacional. (2021). *Tipos de violencia*. Obtenido de <https://observatorioviolencia.pe/tipos-de-violencia/>
- Organización Mundial de la Salud. (2017). *Violencia contra la mujer*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Orozco, T. (1989). *Desintegración Familiar*. Guatemala.
- Pasquel, M. (2019). *Análisis de rasgos psicológicos del autor del delito de femicidio, ocurrido el 19 de enero del 2019 en la ciudad de Ibarra- Ecuador*. Obtenido de <http://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/10240/2/05%20FECYT%203623%20TRABAJO%20GRADO.pdf>
- Peña, A. (2019). *Derecho Penal Parte Especial Tomo I (Quinta edición)*. Lima: Moreno S.A.
- Peña, A. (2019). *Manual de Derecho Penal Parte Especial Tomo I*. Lima: Editora y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L.
- Poder Judicial. (2021). *Resolución Administrativa N° 000016-2021-P-CE-P - Implementación botón de pánico*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/disponen-la-implementacion->

progresiva-de-la-aplicacion-movil-resolucion-administrativa-no-000016-2021-p-ce-pj-1928655-4/

Quispe, J., & Gutierrez, A. (2018). *RELACIÓN ENTRE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL FEMINICIDIO EN LIMA- 2017*. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/600/1/JHONATAN%20EDWIN%20QUISPE%20QUIROZ.pdf>

Ramos, A. (2015). *Feminicidio: Un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres*. Obtenido de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/327309/ardm1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Reátegui, J. (2017). *Los delitos del homicidio en el Código Penal*. Lima: Grijley E.I.R.L.

Reátegui, J., & Reátegui, R. (2017). *El delito del feminicidio en la doctrina y la jurisprudencia*. Lima: Grijley E.I.R.L.

Rioja, A. (2020). *Constitución Política y su aplicación jurisprudencial*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.

Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnología y humanística*. Lima: Bussiness Support Aneth S.R.L.

Sotomarino, R. (2018). *Métodos de la investigación jurídica*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/metodos-investigacion-juridica-roxana-sotomarino/>

Valente, M. (2019). *La participación de las organizaciones de la sociedad civil feminista en la tipificación del feminicidio en el estado de Guerrero, México*. Obtenido de <http://iepa.uagro.mx/inicio/images/AlumnosIIIPA/TERCERAGENERACION/TE SIS/MARIAVALENTEFERNNDEZ.pdf>

ANEXOS:

- **Matriz de consistencia**

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar, durante el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, Comas – 2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLÓGICA
GENERAL	GENERAL	GENERAL		
¿De qué manera la tentativa del feminicidio influye en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020?	Determinar la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.	La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.	<p>Variable dependiente</p> <p>X: Tentativa de feminicidio</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tentativa de muerte ocasionada por la pareja. • Tentativa de muerte ocasionada por la ex pareja. 	<p>Método de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deductivo: Porque se va a determinar la influencia de tentativa de feminicidio en el contexto de violencia familiar. • Inductivo: Porque se busca información y datos que determinen si existe o no influencia de la tentativa de feminicidio en el contexto de violencia familiar. <p>Tipo de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque Cuantitativo: Porque se utiliza la recolección de datos para comprobar las hipótesis y medir numéricamente la influencia entre variables planteadas. • Tipo Básica: Porque a través de la búsqueda de conocimientos y campos de investigación se presenta la realidad respecto a la influencia de tentativa de feminicidio en el contexto de violencia familiar. <p>Nivel de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicativa causal: Porque se dará a conocer la influencia de tentativa de feminicidio en el contexto de violencia familiar. <p>Diseño de la Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • No experimental: Porque no se manipulará las variables de estudio. • Transversal: Porque se realiza el estudio en un momento determinado del tiempo.
ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS		
¿De qué manera la tentativa del feminicidio influye en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia física en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020?	Determinar la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia física en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.	La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia física en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.	<p>Variable independiente</p> <p>Y: Violencia familiar</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empujones, jalones o tirones. • Golpes o lesiones con objetos punzocortantes. • Asfixia o ahorcamiento. • Amenazas o chantajes emocionales. • Humillaciones. • Celos o infidelidades. • Acoso sexual. • Relaciones sexuales forzadas. • Coerción sexual. • Control de dinero. • Privación económica. 	
¿De qué manera la tentativa del feminicidio influye en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia psicológica en familias desintegradas del distrito	Determinar la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia psicológica en familias desintegradas del distrito	La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia psicológica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el		

de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020?

¿De qué manera la tentativa del feminicidio influye en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia sexual en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020?

¿De qué manera la tentativa del feminicidio influye en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia económica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020?

de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Determinar la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia sexual en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Determinar la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia económica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

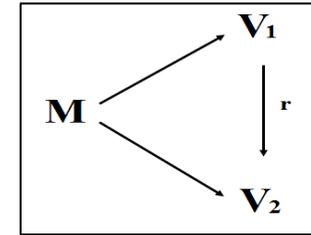
Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia sexual en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

La tentativa del feminicidio influye significativamente en el contexto de violencia familiar en la dimensión de violencia económica en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

- Sustracción de dinero o bienes.
- Delimitación de trabajo.

- **Correlacional:** Porque se estudia la influencia de tentativa de feminicidio en el contexto de violencia familiar.



Donde:

M: Muestra

V₁: Variable tentativa de feminicidio.

r: Influencia de la variable tentativa de feminicidio en la variable violencia familiar.

V₂: Variable violencia familiar.

Población: 70 mujeres.

Muestra: 40 mujeres.

Técnicas: Encuesta.

Instrumentos: Cuestionario.

Técnicas de procesamiento y análisis de datos: Programa estadístico SPSS-26.

- **Matriz de operacionalización de variables**

Variable	Definición conceptual	Dimensión	Indicador
Variable dependiente X: Tentativa del feminicidio	Alvarado (2019), señala que “En la tentativa el agente comienza la ejecución de un delito, que decidió cometer, sin consumarlo.” (p. 52).	Feminicidio íntimo	<ul style="list-style-type: none"> - Tentativa de muerte ocasionada por la pareja. - Tentativa de muerte ocasionada por la ex pareja.
Variable independiente Y: Violencia familiar	El Observatorio nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2020), lo define como, cualquier acto que genere la muerte, daño o sufrimiento físico o psicológico o sexual o económico, que ocurra en el curso de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un miembro del grupo familiar a otros, los miembros del grupo familiar son hasta cuarto grado de consanguinidad; esposos, parejas, ex parejas, que tengan hijos en común.	Violencia física	<ul style="list-style-type: none"> - Empujones, jalones o tirones. - Golpes o lesiones con objetos Punzocortantes. - Asfixia o ahorcamiento.
		Violencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> - Amenazas o chantajes emocionales. - Humillaciones. - Celos o infidelidades.
		Violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> - Acoso sexual. - Relaciones sexuales forzadas. - Coerción sexual.
		Violencia económica	<ul style="list-style-type: none"> - Control de dinero. - Privación económica. - Sustracción de dinero o bienes. - Delimitación de trabajo.

- **Matriz de operacionalización de instrumentos**

Variable	Dimensión	Indicador	Preguntas	Técnica	Instrumento	Escala
Variable dependiente X: Tentativa del feminicidio	Feminicidio íntimo	Tentativa de muerte ocasionada por la pareja.	1. ¿Alguna vez su pareja ha demostrado ser ofensivo o violento con usted? 2. ¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su pareja?	Encuesta	Cuestionario	- Muchas veces - A veces - Nunca
		Tentativa de muerte ocasionada por la ex pareja.	3. ¿Alguna vez su ex pareja demostró ser ofensivo o violento con usted después de concluir con la relación? 4. ¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su ex pareja?			
Variable independiente Y: Violencia familiar	Violencia física	Empujones, Jalones o tirones.	5. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la empujó, jaloneó o le dio tirones?	Encuesta	Cuestionario	- Muchas veces - A veces - Nunca
		Golpes o lesiones con objetos Punzocortantes.	6. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le dio bofetadas, puñetes o golpeó en alguna parte de su cuerpo? 7. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le lanzo o atacó con algún objeto punzocortante?			
		Asfixia o ahorcamiento.	8. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la asfixió o ahorcó?			
	Violencia psicológica	Amenazas o chantajes emocionales.	9. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja para lograr lo que desea la amenazó o chantajeó? 10. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la maltrató verbalmente?	Encuesta	Cuestionario	- Muchas veces - A veces - Nunca
		Humillaciones.	11. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insultó o gritó delante de otras personas?			
		Celos o infidelidades.	12. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la celó con alguna persona? 13. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja le fue infiel?			
Violencia sexual	Acoso sexual	14. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insistió a tener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?	Encuesta	Cuestionario	- Muchas veces - A veces - Nunca	
	Relaciones sexuales forzadas	15. ¿Alguna vez su pareja o ex pareja la obligó a tener relaciones sexuales?				

		16.¿Alguna vez su pareja o ex pareja la chantajeaba para tener relaciones sexuales?			
	Coerción sexual.	17.¿Alguna vez su pareja o ex pareja la prohibió usar anticonceptivos para tener relaciones sexuales?			
	Control de dinero.	18.¿Alguna vez su pareja o ex pareja le controló sus ingresos económicos?			
Violencia económica	Privación económica.	19.¿Alguna vez su pareja o ex pareja la limitaba en dinero afectando sus necesidades para vivir dignamente?	Encuesta	Cuestionario	
	Sustracción de dinero o bienes.	20.¿Alguna vez su pareja o ex pareja le quitó el dinero producto de su trabajo?			- Muchas veces
		21.¿Alguna vez su pareja o ex pareja, destruyó sus documentos personales y/o algún bien?			- A veces
	Delimitación de trabajo.	22.¿Alguna vez su pareja o ex pareja le hizo perder o abandonar su empleo?			- Nunca

- **Instrumento de investigación - Cuestionario**

ENCUESTA

OBJETIVO:

La presente encuesta está dirigido a las mujeres que habitan en el distrito de Comas, Lima Provincia, para determinar la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020. Recuerde que todo lo que Ud. diga es absolutamente confidencial, por lo que se solicita responder con seriedad, sinceridad y veracidad.

INSTRUCCIONES: Lea cada ítem y marca con aspa (X) la alternativa de su elección, según los criterios que a continuación se detalla:

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS		
Nº	Ítem	MUCHAS VECES	A VECES	NUNCA
Feminicidio íntimo				
1.	¿Alguna vez su pareja ha demostrado ser ofensivo o violento con usted?			
2.	¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su pareja?			
3.	¿Alguna vez su ex pareja demostró ser ofensivo o violento con usted después de concluir con la relación?			
4.	¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su ex pareja?			
Violencia física				
5.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la empujó, jaloneó o le dio tirones?			
6.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le dio bofetadas, puñetes o golpeó en alguna parte de su cuerpo?			
7.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le lanzo o atacó con algún objeto punzocortante?			
8.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la asfixió o ahorcó?			
Violencia psicológica				
9.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja para lograr lo que desea la amenazó o chantajeó?			
10.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la maltrató verbalmente?			
11.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insultó o gritó delante de otras personas?			
12.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la ceba con cualquier varón?			
13.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le fue infiel?			

Violencia sexual				
14.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insistió a tener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?			
15.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la obligó a tener relaciones sexuales?			
16.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la chantajeaba para tener relaciones sexuales?			
17.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la prohibió usar anticonceptivos para tener relaciones sexuales?			
Violencia patrimonial				
18.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le controló sus ingresos económicos?			
19.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la limitaba en dinero afectando sus necesidades para vivir dignamente?			
20.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le quitó el dinero producto de su trabajo?			
21.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja, destruyó sus documentos personales y/o algún bien?			
22.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le hizo perder o abandonar su empleo?			

¡Gracias por su tiempo!

- Confiabilidad y validez del instrumento



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FILIAL-LIMA

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Manuel Rivas Nole
- 1.2 Grado Magister académico: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
- 1.3 Cargo e institución donde labora: Estudio jurídico
- 1.4 Título de la Investigación: Tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar, durante el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, Comas - 2020.
- 1.5 Autor del instrumento: Victor Hugo Cantorin Alvarado.
- 1.6 Nombre del instrumento: Cuestionario.

N°	DIMENSIONES / Ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Feminicidio íntimo								
1.	¿Alguna vez su pareja ha demostrado ser ofensivo o violento con usted?	X		X		X		
2.	¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su pareja?	X		X		X		
3.	¿Alguna vez su ex pareja demostró ser ofensivo o violento con usted después de concluir con la relación?	X		X		X		
4.	¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de ex su pareja?	X		X		X		
Violencia física								
5.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la empujó, jaloneó o le dio tirones?	X		X		X		
6.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le dio bofetadas, puñetes o golpeó en alguna parte de su cuerpo?	X		X		X		
7.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le lanzo o atacó con algún objeto punzocortante?	X		X		X		
8.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la asfixió o ahorcó?	X		X		X		
Violencia psicológica								
9.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja para lograr lo que desea la amenazó o chantajeó?	X		X		X		
10.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la maltrató verbalmente?	X		X		X		
11.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insultó o gritó delante de otras personas?	X		X		X		
12.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la ceba con cualquier varón?	X		X		X		
13.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le fue infiel?	X		X		X		
Violencia sexual								
14.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insistió a tener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?	X		X		X		
15.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la obligó a tener relaciones sexuales?	X		X		X		
16.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la chantajeaba para tener relaciones sexuales?	X		X		X		
17.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la prohibió usar anticonceptivos para tener relaciones sexuales?	X		X		X		
Violencia patrimonial								
18.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le controló sus ingresos económicos?	X		X		X		
19.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la limitaba en dinero afectando sus necesidades para vivir una vida digna?	X		X		X		
20.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le quitó el dinero producto de su trabajo?	X		X		X		
21.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja, destruyó sus documentos personales y/o algún bien?	X		X		X		
22.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le hizo perder o abandonar su empleo?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Considero que si es suficiente.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Lugar y fecha: 06 de julio de 2021.


Manuel Rivas Nole
CAL. 69567
ABOGADO
DNI: 09474182

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FILIAL-LIMA

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Pavarez Pedraza, Juan Carlos
 1.2 Grado académico: Maestría en Derecho
 1.3 Cargo e institución donde labora: Asistente en el Ministerio Público
 1.4 Título de la Investigación: Tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar, durante el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, Comas - 2020.
 1.5 Autor del instrumento: Victor Hugo Cantorin Alvarado.
 1.6 Nombre del instrumento: Cuestionario.

N°	DIMENSIONES / ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	SI	No	SI	No	
Feminicidio íntimo								
1.	¿Alguna vez su pareja ha demostrado ser ofensivo o violento con usted?	✓		✓		✓		
2.	¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su pareja?	✓		✓		✓		
3.	¿Alguna vez su ex pareja demostró ser ofensivo o violento con usted después de concluir con la relación?	✓		✓		✓		
4.	¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de ex su pareja?	✓		✓		✓		
Violencia física								
5.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la empujó, jaloneó o le dio tirones?	✓		✓		✓		
6.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le dio bofetadas, puñetes o golpeó en alguna parte de su cuerpo?	✓		✓		✓		
7.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le lanzó o atacó con algún objeto punzocortante?	✓		✓		✓		
8.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la asfixió o ahorcó?	✓		✓		✓		
Violencia psicológica								
9.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja para lograr lo que desea la amenazó o chantajeó?	✓		✓		✓		
10.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la maltrató verbalmente?	✓		✓		✓		
11.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insultó o gritó delante de otras personas?	✓		✓		✓		
12.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la ceba con cualquier varón?	✓		✓		✓		
13.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le fue infiel?	✓		✓		✓		
Violencia sexual								
14.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insistió a tener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?	✓		✓		✓		
15.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la obligó a tener relaciones sexuales?	✓		✓		✓		
16.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la chantajeaba para tener relaciones sexuales?	✓		✓		✓		
17.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la prohibió usar anticonceptivos para tener relaciones sexuales?	✓		✓		✓		
Violencia patrimonial								
18.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le controló sus ingresos económicos?	✓		✓		✓		
19.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la limitaba en dinero afectando sus necesidades para vivir una vida digna?	✓		✓		✓		
20.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le quitó el dinero producto de su trabajo?	✓		✓		✓		
21.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja, destruyó sus documentos personales y/o algún bien?	✓		✓		✓		
22.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le hizo perder o abandonar su empleo?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia*): Si

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Lugar y fecha: 8 de Julio del 2021

Firma del experto

DNI: 47775197

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FILIAL-LIMA

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Roberto Christian Puente Jesús
 1.2 Grado académico: DOCTOR EN DERECHO
 1.3 Cargo e institución donde labora: UPLA
 1.4 Título de la Investigación: Tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar, durante el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, Comas - 2020.
 1.5 Autor del instrumento: Victor Hugo Cantorin Alvarado.
 1.6 Nombre del instrumento: Cuestionario.

Nº	DIMENSIONES / Ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Feminicidio íntimo								
1.	¿Alguna vez su pareja ha demostrado ser ofensivo o violento con usted?	✓		✓		✓		
2.	¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su pareja?	✓		✓		✓		
3.	¿Alguna vez su ex pareja demostró ser ofensivo o violento con usted después de concluir con la relación?	✓		✓		✓		
4.	¿Alguna vez ha sufrido un atentado contra su vida por parte de su ex pareja?	✓		✓		✓		
Violencia física								
5.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la empujó, jaloneó o le dio tirones?	✓		✓		✓		
6.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le dio bofetadas, puñetes o golpeó en alguna parte de su cuerpo?	✓		✓		✓		
7.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le lanzó o atacó con algún objeto punzocortante?	✓		✓		✓		
8.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la asfixió o ahorcó?	✓		✓		✓		
Violencia psicológica								
9.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja para lograr lo que desea la amenazó o chantajeó?	✓		✓		✓		
10.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la maltrató verbalmente?	✓		✓		✓		
11.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insultó o gritó delante de otras personas?	✓		✓		✓		
12.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la ceba con cualquier varón?	✓		✓		✓		
13.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le fue infiel?	✓		✓		✓		
Violencia sexual								
14.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la insistió a tener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?	✓		✓		✓		
15.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la obligó a tener relaciones sexuales?	✓		✓		✓		
16.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la chantajeaba para tener relaciones sexuales?	✓		✓		✓		
17.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la prohibió usar anticonceptivos para tener relaciones sexuales?	✓		✓		✓		
Violencia patrimonial								
18.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le controló sus ingresos económicos?	✓		✓		✓		
19.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja la limitaba en dinero afectando sus necesidades para vivir una vida digna?	✓		✓		✓		
20.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le quitó el dinero producto de su trabajo?	✓		✓		✓		
21.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja, destruyó sus documentos personales y/o algún bien?	✓		✓		✓		
22.	¿Alguna vez su pareja o ex pareja le hizo perder o abandonar su empleo?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable / No aplicable

Lugar y fecha: Lima, 08 de Agosto del 2021.

Firma del experto
 DNI: 107141230

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

➤ **Análisis de confiabilidad**

Después de la aplicación de las encuestas los resultados se descargaron en el software de estadístico SPSS 21.

Confiabilidad para la variable Tentativa de feminicidio

	P1	P2	P3	P4	var	var	var	var	var
1	2	2	2	3					
2	1	1	1	2					
3	1	2	2	2					
4	2	3	3	3					
5	1	2	2	2					
6	2	3	2	3					
7	2	2	2	2					
8	2	2	2	2					
9	1	2	3	3					
10	2	2	2	2					
11	1	2	1	2					
12	2	3	2	3					
13	1	2	1	2					
14	1	2	2	2					
15	2	3	2	2					
16	1	3	1	2					
17	2	2	2	3					
18	1	2	1	2					
19	2	2	2	2					
20	1	2	1	2					
21	2	2	2	3					
22	1	2	1	2					
23	2	2	3	3					
24	2	2	2	2					
25	1	2	1	2					
26	2	3	3	3					
27	2	2	2	2					
28	2	2	3	3					
29	2	3	2	3					
30	1	1	2	2					
31	1	2	1	2					
32	1	1	1	1					
33	2	3	2	3					
34	1	2	2	3					
35	1	2	2	2					
36	2	2	2	3					
37	1	1	1	1					
38	1	1	1	2					
39	2	2	2	2					
40	1	2	2	2					

Resumen del procesamiento de los casos

	N	%
Válidos	40	100,0
Casos Excluidos ^a	0	,0
Total	40	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Elaborado por el autor

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,820	4

Fuente: Elaborado por el autor

Confiabilidad para la variable Violencia familiar

*ResultadoEncuesta-FiabilidadViolenciaFamiliar.sav [Conjunto_de_datos2] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
1	2	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	3
2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2
3	1	2	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	3	3	2	2	2
4	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	3
5	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	3
6	2	2	3	3	2	2	3	2	3	2	2	3	2	3	3	3	2	3
7	2	2	2	2	2	2	3	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	3
8	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	3	3	3	2	3
9	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	3	2	3	2	3
10	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	3
11	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	3	2	3
12	2	3	3	3	2	2	3	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	3
13	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	3	3	2	2
14	1	2	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1
15	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	3	3	2	2	3	3	1	2
16	2	2	2	2	2	1	3	1	3	3	3	3	2	2	1	1	2	3
17	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	1	1	2	3	3	2	3
18	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1
19	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	3	3	2	3
20	1	2	3	2	2	2	3	3	2	1	2	2	1	3	3	3	2	3
21	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2
22	1	2	2	2	2	1	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
23	2	2	3	2	2	2	2	3	2	3	2	2	3	3	3	3	2	3
24	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
25	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
26	2	2	2	3	2	1	2	2	3	2	2	2	3	3	2	2	3	2
27	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	3	2	2	2	2	3
28	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2
29	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	1	3
30	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	3
31	1	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	3
32	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2
33	2	2	2	3	3	2	1	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
34	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2
35	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
36	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	3
37	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2
38	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2
39	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	3
40	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	1	3

Resumen del procesamiento de los casos

	N	%
Válidos	40	100,0
Casos Excluidos ^a	0	,0
Total	40	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Elaborado por el autor

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,867	18

Fuente: Elaborado por el autor

- **La data de procesamiento de datos**

1 – Muchas veces

2 – A veces

3 – Nunca

Variables	Tentativa de feminicidio				Violencia familiar																	
Dimensiones	Feminicidio intimo				Violencia física				Violencia psicológica					Violencia sexual				Violencia económica				
Encuestada/Ítem	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22
1	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	3
2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2
3	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	3	2	2	2
4	2	3	3	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	3
5	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	3
6	2	3	2	3	2	2	3	3	2	2	3	2	3	2	2	3	2	3	3	3	2	3
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	1	1	2	2	1	2	2	2	1	3
8	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	3	3	3	2	3
9	1	2	3	3	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	3	2	3	2	3
10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	3
11	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	3	2	3
12	2	3	2	3	2	3	3	3	2	2	3	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	3
13	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	3	3	2	2
14	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1
15	2	3	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	3	3	2	2	3	3	1	2
16	1	3	1	2	2	2	2	2	2	1	3	1	3	3	3	3	2	2	1	1	2	3
17	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	1	1	2	3	3	2	3
18	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2
19	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	3	3	2	3
20	1	2	1	2	1	2	3	2	2	2	3	3	2	1	2	2	1	3	3	3	2	3
21	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2

22	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
23	2	2	3	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	3	2	2	3	3	3	3	2	3
24	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
25	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
26	2	3	3	3	2	2	2	3	2	1	2	2	3	2	2	2	3	3	2	2	3	2
27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	3	2	2	2	2	3
28	2	2	3	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2
29	2	3	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	1	3
30	1	1	2	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	3
31	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	3
32	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2
33	2	3	2	3	2	2	2	3	3	2	1	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
34	1	2	2	3	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2
35	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
36	2	2	2	3	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	3
37	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2
38	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2
39	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	3
40	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	1	3

- **Consentimiento /asentimiento informado**

Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida Victor Hugo Cantorin Alvarado, de la Universidad Peruana Los Andes. La meta de este estudio es la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se brinda información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente.

- Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta (o completar una encuesta). Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.
- La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas, una vez transcrita la encuesta.
- Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el estudiante investigador Victor Hugo Cantorin Alvarado al Celular 999113990 o correo electrónico vhcantorin@gmail.com. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la encuesta le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Victor Hugo Cantorin Alvarado. He sido informada de que la meta de este estudio es determinar la influencia de tentativa del feminicidio en el contexto de violencia familiar en familias desintegradas del distrito de Comas durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID 19 - 2020.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una encuesta, lo cual tomará aproximadamente 15 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informada de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

- **Fotos de la aplicación del instrumento**

